C N M V
Registro de Auditorías
Empresas
12616

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa

Cuentas Anuales del
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente

Deloitte.

Deloitte, S.L
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España

Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa:

Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA *(en adelante, "la Sociedad")*, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad *(que se identifica en la Nota 2.a de la Memoria adjunta)* y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Jesús Mª García Callejo

31 de marzo de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente

DELOITTE, S.L.

Año **2011** Nº **01/11/02372**

COPIA GRATUITA

Este informe esta sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0K2703415

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio
anual terminado el
31 de diciembre de 2010

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OK2703416

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	2010	2009
ACTIVO NO CORRIENTE		**175.537**	**176.800**
Inmovilizado intangible-	**5**	**1.149**	**1.078**
Desarrollo		769	637
Concesiones		380	441
Inmovilizado material-	**6**	**167.765**	**167.050**
Terrenos y construcciones		11.767	12.687
Infraestructura y obras mineras especializadas		128.580	124.334
Instalaciones técnicas y maquinaria		6.444	6.397
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		18.593	18.828
Inmovilizado en curso y anticipos		1.353	4.201
Otro inmovilizado		1.028	803
Inversiones inmobiliarias-	**7**	**352**	**392**
Terrenos y construcciones		352	392
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	**8**	**2.009**	**2.151**
Instrumentos de patrimonio		2.009	2.151
Inversiones financieras a largo plazo-	**8**	**4.152**	**6.046**
Instrumentos de patrimonio		4.065	5.922
Otros activos financieros		87	124
Activos por impuesto diferido	**17**	**110**	**83**
ACTIVO CORRIENTE		**55.722**	**29.759**
Existencias-	**12**	**40.947**	**4.419**
Materias primas y otros aprovisionamientos		1.084	863
Productos terminados		39.863	3.556
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		**9.424**	**14.963**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	**13**	6.618	14.302
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	**20**	**5**	4
Deudores varios		642	373
Personal		16	30
Activos por impuesto corriente	**17**	330	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	**17**	1.813	274
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-		**216**	**-**
Créditos a empresas	**20**	216	-
Inversiones financieras a corto plazo-	**9**	**5.042**	**10.177**
Otros activos financieros		5.042	10.177
Periodificaciones a corto plazo		**40**	**100**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		**53**	**80**
Tesorería		53	80
TOTAL ACTIVO		**231.259**	**206.559**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	2010	2009
PATRIMONIO NETO		**145.003**	**152.244**
FONDOS PROPIOS-	**14**	**136.864**	**142.232**
Capital-		**24.706**	**24.706**
Capital escriturado		24.706	24.706
Prima de emisión		**3.083**	**3.083**
Reservas-		**112.696**	**111.759**
Legal y estatutarias		4.947	4.947
Factor de agotamiento		6	219
Otras reservas		107.741	106.593
Acciones y participaciones en patrimonio propias		**(299)**	**(230)**
Resultados de ejercicios anteriores		**1**	**-**
Resultado del ejercicio		**(3.323)**	**2.914**
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR-	**14**	**1.546**	**2.846**
Activos financieros disponibles para la venta		1.546	2.846
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	**14**	**6.593**	**7.166**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		6.593	7.166
PASIVO NO CORRIENTE		**21.734**	**23.951**
Provisiones a largo plazo-	**15**	**15.049**	**11.262**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		207	266
Actuaciones medioambientales		9.788	7.633
Otras provisiones		5.054	3.363
Deudas a largo plazo-		**3.196**	**8.398**
Deudas con entidades de crédito	**16**	3.107	8.123
Derivados	**11**	85	271
Otros pasivos financieros		4	4
Pasivos por impuesto diferido	**17**	**3.489**	**4.291**
PASIVO CORRIENTE		**64.522**	**30.364**
Deudas a corto plazo-		**38.054**	**4.940**
Deudas con entidades de crédito	**16**	32.659	4.940
Otros pasivos financieros		5.395	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		**26.468**	**25.424**
Proveedores		14.941	18.892
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	**20**	2.349	1.417
Acreedores varios		145	213
Personal		3.810	3.261
Pasivos por impuesto corriente	**17**	-	302
Otras deudas con las Administraciones Públicas	**17**	2.319	1.339
Anticipos de clientes	**12**	2.904	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**231.259**	**206.559**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2010.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703417

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2010	2009
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios-	**19**	**56.788**	**102.005**
Ventas		13.639	62.737
Ayudas a la producción corriente		43.149	39.268
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	**12**	**36.307**	**1.635**
Aprovisionamientos-	**19**	**(27.391)**	**(27.607)**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(3.712)	(4.791)
Trabajos realizados por otras empresas		(23.679)	(22.816)
Otros ingrasos de explotación-		**1.617**	**555**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	**7 y 12**	1.617	555
Gastos de peraonal-	**19**	**(30.562)**	**(32.595)**
Sueldos, salarios y asimilados		(22.284)	(23.442)
Cargas sociales		(8.165)	(8.928)
Provisiones	**15**	(113)	(225)
Otros gastos de explotación-		**(20.596)**	**(20.825)**
Servicios exteriores	**19**	(19.965)	(20.010)
Tributos		(631)	(815)
Amortización del inmovilizado	**5, 6 y 7**	**(18.794)**	**(19.872)**
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**14**	**1.407**	**1.725**
Exceso de provisiones	**15**	**2.404**	**34**
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		**18**	**68**
Resultados por enajenaciones y otras	**6 y 7**	18	68
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**1.198**	**5.123**
Ingresos financieros-		**762**	**513**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		244	323
- En terceros		244	323
De valores negociables y otros instrumentos financieros		518	190
- De terceros		518	190
Gastos financieros-		**(3.017)**	**(2.034)**
Por deudas con terceros		(1.207)	(1.984)
Por actualización de provisiones	**15**	(1.810)	(50)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		**(142)**	**183**
Deterioros y pérdidas	**8 y 15**	(142)	178
Resultados por enajenaciones y otras		-	5
RESULTADO FINANCIERO		**(2.397)**	**(1.338)**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**(1.199)**	**3.785**
Impuestos sobre beneficios	**17**	(2.124)	(871)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**(3.323)**	**2.914**
OPERACIONES INTERRUMPIDAS:			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(3.323)**	**2.914**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

OK2703418

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2010	2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		**(3.323)**	**2.914**
Ingresos y gsatos imputados directamente al patrimonio neto:			
- Por valoración de instrumentos financieros	**14**	**(1.857)**	**2.437**
Activos financieros disponibles para la venta		(1.857)	2.437
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**14**	**589**	**684**
- Efecto impositivo	**14**	**380**	**(936)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		**(888)**	**2.185**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:			
- Subvencionea, donaciones y legados recibidos	**14**	**(1.407)**	**(1.725)**
- Efecto impositivo	**14**	**422**	**517**
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		**(985)**	**(1.208)**
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		**(5.196)**	**3.891**

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

OK2703419

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones Propias y Participaciones en Patrimonio Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos	Total
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2009	24.706	3.083	111.016	-	-	2.719	1.140	7.895	150.559
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	2.914	1.706	(729)	3.891
Operaciones con accionistas	-	-	(988)	(230)	-	(988)	-	-	(2.206)
- Distribución de dividendos	-	-	(988)	-	-	(988)	-	-	(1.976)
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 14)	-	-	-	(230)	-	-	-	-	(230)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	1.731	-	-	(1.731)	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2009	24.706	3.083	111.759	(230)	-	2.914	2.846	7.166	152.244
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2010	24.706	3.083	111.759	(230)	-	2.914	2.846	7.166	152.244
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(3.323)	(1.300)	(573)	(5.196)
Operaciones con accionistas	-	-	-	(69)	-	(1.976)	-	-	(2.045)
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	(1.976)	-	-	(1.976)
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 14)	-	-	-	(69)	-	-	-	-	(69)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	937	-	1	(938)	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	24.706	3.083	112.696	(299)	1	(3.323)	1.546	6.593	145.003

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703420

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 (NOTAS 1, 2, 3 Y 4)

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		**(11.716)**	**17.852**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**(1.199)**	**3.785**
Ajustes al resultado:		**19.682**	**20.253**
- Amortización del inmovilizado	5, 6 y 7	18.794	19.872
- Correcciones valorativas por deterioro	8 y 15	142	(178)
- Variación de provisiones		1.726	886
- Imputación de subvenciones	14	(1.407)	(1.725)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	5 y 7	(18)	(68)
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		-	(5)
- Ingresos financieros		(762)	(513)
- Gastos financieros		1.393	1.946
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(186)	38
Cambios en el capital corriente		**(28.846)**	**(3.707)**
- Existencias		(36.528)	(1.249)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		6.276	2.312
- Otros activos corrientes		60	4.012
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.346	(1.005)
- Otros pasivos corrientes		-	(7.777)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(1.353)**	**(2.479)**
- Pagos de intereses		(1.393)	(1.946)
- Cobros de dividendos		244	323
- Cobros de intereses		518	190
- Pagos por impuesto sobre beneficios		(632)	(556)
- Otros pagos		(90)	(490)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		**(9.171)**	**(17.259)**
Pagos por inversiones		**(14.145)**	**(17.355)**
- Empresas del grupo y asociadas		-	(40)
- Inmovilizado intangible		(579)	(816)
- Inmovilizado material		(13.566)	(16.471)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	(28)
Cobros por desinversiones		**4.974**	**96**
- Empresas del grupo y asociadas		-	28
- Inversiones inmobiliarias		18	68
- Otros activos financieros		4.919	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		37	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		**20.860**	**(661)**
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**133**	**419**
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	14	(69)	(230)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	202	849
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**22.703**	**906**
- Emisión de deudas con entidades de crédito		27.719	5.000
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(5.016)	(4.094)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**(1.976)**	**(1.976)**
- Dividendos		(1.976)	(1.976)
EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		**(27)**	**(58)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		60	136
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		53	80

Las Notas 1 a 26 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703421

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Memoria
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2010

1. Breve reseña histórica y actividad de la Sociedad

Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa *(en adelante, "la Sociedad")* se constituyó en 1893, como sociedad anónima y por tiempo indefinido, y desde el ejercicio 2010 tiene establecido su domicilio social en el Paseo de la Castellana, 126 – 8º Dcha., de Madrid.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, el objeto social de la Sociedad consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la minería e industrias extractivas *(exploración, investigación y explotación de yacimientos de sustancias minerales y demás recursos geológicos, así como el proceso de tratamiento, distribución y comercialización de tales sustancias, recursos y productos derivados)*, con obras de infraestructura, con la construcción, con la energía eléctrica, con el medio ambiente, con el transporte, con la fabricación y distribución, con la ingeniería y la consultoría, con la enseñanza y con cualquier otra actividad preparatoria, aneja, derivada o complementaria de las enunciadas.

La actividad principal desarrollada por la Sociedad consiste en la explotación de yacimientos carboníferos y la comercialización del producto extraído. En la actualidad desarrolla sus explotaciones mineras en la cuenca Ciñera-Matallana (León), siendo el periodo de concesión de dichas explotaciones de 90 años, contados a partir de 1977, momento en el que fueron renovadas por última vez.

Durante los ejercicios 2010 y 2009, la actividad de la Sociedad se ha visto afectada de forma importante por la situación que vienen padeciendo las empresas productoras de carbón como consecuencia de la caída de la demanda eléctrica y la fuerte disminución de la participación del carbón nacional en el mix de generación eléctrica por el fuerte incremento del régimen especial. Ante esta situación, las compañías eléctricas paralizaron a principios de 2009 la generación eléctrica con carbón nacional y ralentizaron el ritmo de sus compras hasta su total paralización.

Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero

Al objeto de garantizar el consumo de carbón autóctono, con fecha 27 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 51 el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro. Contra el mencionado Real Decreto Iberdrola, S.A., Gas Natural Fenosa SDG, S.A., Endesa, S.A. y Endesa Generación, S.A. (en adelante, las compañías eléctricas) presentaron recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Supremo, solicitando además medidas cautelarísimas y cautelares que impidieran la puesta en marcha del mismo. Con fechas 14 de octubre y 22 de diciembre de 2010 el Tribunal Supremo ha dictado dos Autos por los que se acuerda que no ha lugar a la adopción de las medidas cautelarísima, ni cautelar solicitadas por las compañías eléctricas.

En desarrollo, y para la aplicación del mencionado Real Decreto, se publicaron en los Boletines Oficiales del Estado números 259 y 261 de 26 y de 28 de octubre, respectivamente, la Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía para el año 2010 a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro y la Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, aprobando los procedimientos de operación del sistema para su adaptación a la normativa eléctrica relativa al mencionado proceso. Las compañías eléctricas presentaron recursos contencioso-administrativos ante la Audiencia Nacional contra la primera de las resoluciones, solicitando además medidas cautelarísimas y cautelares que impidieran la puesta en marcha de la misma. Con fecha 5 de noviembre de 2010, la Audiencia

Nacional dictó un Auto acordando suspender la mencionada resolución hasta que el Tribunal Supremo decidiera sobre la medida cautelar ordinaria que ante el mismo se estaba tramitando contra el citado Real Decreto. Posteriormente, mediante Auto de 5 de enero de 2011, la Audiencia Nacional ha acordado levantar la medida cautelarísima adoptada en relación con la suspensión de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 22 de octubre de 2010. Por otra parte, con fecha 24 de enero de 2011, la Audiencia Nacional ha dictado un Auto por el que se acuerda que no ha lugar a la adopción de la medida cautelar solicitada por las compañías eléctricas en relación a la mencionada Resolución.

La Comisión Europea, mediante la Decisión C(2010) 4499, de 29 de septiembre de 2010, autorizó las ayudas previstas, en forma de compensación por servicio público, en favor de la industria minera española y de los productores de electricidad a partir del carbón de origen nacional contempladas en el Real Decreto 134/2010. Contra la mencionada Decisión, las compañías eléctricas y la Comunidad Autónoma de Galicia presentaron recursos ante el Tribunal General de la Unión Europea para obtener su anulación y solicitaron medidas provisionales. Con fecha 3 de noviembre de 2010, el Presidente del Tribunal General de la Unión Europea dictó un Auto por el que se suspendía la ejecución de la Decisión de la Comisión hasta que se decidiera sobre si procedía o no adoptar medidas cautelares contra la misma. El Presidente del Tribunal, con fecha 17 de febrero de 2011 ha dictado Autos por los que se acuerda el levantamiento de la suspensión adoptada con anterioridad y la improcedencia de las medidas cautelares.

Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón

El Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009, acordó la creación de un almacenamiento estratégico temporal de carbón. El Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, encomendó a Hulleras del Norte, S.A. que, a partir del 1 de agosto de 2009, adquiriera y gestionara el almacenamiento del carbón que, producido en el ejercicio 2009 y dentro de los tonelajes previstos en el Plan del Carbón 2006-2012, no fuera absorbido por el mercado de generación eléctrica, a la espera de que las condiciones del mercado eléctrico permitan su consumo, creando un *Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón*, con el objetivo de garantizar la continuidad de la generación a partir de fuentes autóctonas y el pleno cumplimiento de los compromisos adquiridos en el citado Plan.

El Consejo de Ministros prorrogó con fechas 30 de diciembre de 2009, 12 de febrero y 20 de agosto de 2010, el Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón (AETC) para los meses de enero, febrero y marzo de 2010. La materialización de la prórroga del mes de marzo de 2010, se produjo sólo hasta el 15 de marzo.

En este contexto, la Sociedad suscribió con Hulleras del Norte, S.A. contratos para la adquisición y almacenamiento del carbón producido y que, posteriormente, será vendido a centrales térmicas. Desde octubre de 2009 al 15 de marzo de 2010, la Sociedad realizó la práctica totalidad de sus ventas a Hulleras del Norte, S.A. Desde esta última fecha no se han producido suministros de carbón térmico en el ejercicio 2010.

Medidas adoptadas por la Sociedad

Ante esta situación, la Sociedad adoptó una serie de medidas para asegurar su continuidad hasta la puesta en marcha del Real Decreto 134/2010 antes mencionado. Entre estas medidas cabe destacar la suspensión de las incorporaciones de nuevo personal, la paralización de todas las inversiones en curso, la renegociación de los plazos de pago con los proveedores y, por último, la suspensión temporal de su actividad. En este sentido, con fecha 2 de diciembre de 2010 la Sociedad presentó a la Autoridad Laboral un expediente de regulación de empleo (ERE) de carácter temporal, que contempla una duración inicial de seis meses. La citada medida, que respondía a causas objetivas de carácter productivo, se solicitó para un total de 471 trabajadores de los 543 que componían la plantilla de la empresa a 1 de diciembre de 2010. Con fecha 30 de diciembre de 2010, la Sociedad recibió la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León, dictada en la misma fecha, por la que se autorizaba el mencionado ERE de carácter temporal en los términos solicitados, con una duración de seis meses a partir de 1 de enero de 2011.

Reanudación de la actividad

Una vez levantadas todas las medidas judiciales que habían supuesto la paralización del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, éste ha comenzado a aplicarse durante la primera semana del mes de marzo de 2011, con la programación, por parte del operador del sistema eléctrico, de las centrales térmicas involucradas en el proceso de restricciones por garantía de suministro. Así, con fecha 1 de marzo, la Sociedad ha comenzado a suministrar carbón a las centrales térmicas de La Robla y Guardo, reanudando su actividad extractiva de forma progresiva durante la segunda quincena del mes, con la reincorporación de sus trabajadores.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) *Marco normativo*

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 han sido preparadas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus sucesivas modificaciones.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel*

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan, básicamente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio neto y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2010.

c) *Principios contables aplicados*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) *Consolidación*

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades ni ser la sociedad de mayor activo de un conjunto de sociedades que constituya una unidad de decisión.

e) Fondo de maniobra

Tal y como se desprende del balance adjunto, al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tenía fondo de maniobra negativo por importe de 8.801 miles de euros.

No obstante, en opinión de los Administradores de la Sociedad, por la capacidad de generación de recursos que tiene la Sociedad una vez puesto en marcha el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro, así como por el hecho de que habitualmente se vienen renovando las pólizas de crédito concedidas (véase Nota 16) a su vencimiento, no se prevén dificultades para hacer frente al pago de las deudas de la Sociedad en la fecha de su vencimiento.

f) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de compromisos con el personal.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles y de las inversiones inmobiliarias.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo de las provisiones por restitución y restauración de terrenos utilizados para la explotación a cielo abierto y para escombreras.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2010 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas *(al alza* o a *la baja)* en próximos ejercicios, lo que se haría, en el caso de ser preciso, conforme a lo establecido en el Plan General de Contebilidad, es decir, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

g) Comparación de la información

La información relativa al ejercicio 2009 que se incluye en esta Memoria se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2010.

Con fecha 24 de septiembre de 2010, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 232, el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se introducen algunas modificaciones al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Conforme a las reglas de transición establecidas, estas modificaciones se han aplicado de forma prospectiva a partir del 1 de enero de 2010, sin que hayan tenido impacto significativo. De la misma forma, de acuerdo a dichas reglas, la Sociedad ha optado por presentar la información comparativa del ejercicio anterior sin adaptarla a los nuevos criterios, de forma que estas cuentas anuales se consideran como iniciales a los efectos de los principios de uniformidad y comparabilidad.

h) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su

comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la Memoria.

i) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2009.

j) Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2009.

3. Distribución/aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2010 formulada por los Administradores de la Sociedad, que someterán a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como la distribución del beneficio del ejercicio 2009 aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, se indican a continuación:

Bases de Reparto/Aplicación	Miles de Euros	
	2010	2009
Beneficio *(pérdida)* del ejercicio	(3.323)	2.914
Remanente	1	-
	(3.322)	**2.914**

Distribución/Aplicación	Miles de Euros	
	2010	2009
Factor agotamiento (Nota 14)	-	930
Dividendos	-	1.976
Reservas voluntarias	(3.322)	7
Remanente	-	1
	(3.322)	**2.914**

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción y, posteriormente, dicha valoración inicial se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, determinadas de acuerdo con el criterio que se menciona en la Nota 4-b.

En concreto, la Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Gastos de investigación y desarrollo. Los costes incurridos en cada proyecto individualizado de investigación y desarrollo se capitalizan cuando existen motivos fundados para confiar en su éxito técnico y rentabilidad económico-comercial, imputándose directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias en caso contrario. Los costes capitalizados por este concepto comienzan a amortizarse, linealmente, a partir del momento en el que finaliza el correspondiente proyecto de investigación y desarrollo, en un plazo de tres años. Periódicamente se realizan estudios sobre la viabilidad y rentabilidad económico-comercial de los proyectos, procediéndose a amortizar anticipadamente aquellos para los que se estima que no contribuyen a la obtención de ingresos en cuantía suficiente como para asegurar su recuperabilidad.

2. Concesiones de explotación minera. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de las mismas y se amortizan de forma lineal, en base al menor periodo existente entre los años de vigencia de la concesión otorgada y los años susceptibles de explotación económica de las reservas de minerales estimadas en función de estudios técnicos y de la producción anual prevista.

3. Aplicaciones informáticas. Se registran por su precio de adquisición, que incluye los importes satisfechos por el desarrollo o adaptación de las mismas, y se amortizan linealmente, en cuatro años, a partir de la fecha de su entrada en funcionamiento.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material incorporado con anterioridad al 31 de diciembre de 1983 se halla valorado a su precio de adquisición, regularizado y actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales. El inmovilizado material adquirido con posterioridad se halla valorado a su precio de adquisición, el cual incluye, además de los costes externos, los costes internos determinados, fundamentalmente, en función de los consumos propios de materiales y los costes de mano de obra aplicados en base a tasas horarias reales de absorción.

En el caso de explotaciones a cielo abierto, los costes futuros a los que la Sociedad deberá hacer frente en relación con la restauración de los mismos se incorporan al valor de los activos por su valor actual con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance adjunto. La Sociedad revisa periódicamente su estimación sobre los mencionados costes futuros, aumentando o disminuyendo el valor de los activos en función de los resultados de dichas estimaciones.

La Sociedad sigue el criterio de registrar como inmovilizado material, en la partida "Infraestructura y obras mineras especializadas", aquellos costes incurridos en la construcción de galerías que se consideran inversión en infraestructura o en instalaciones *(entre las que se encuentran las galerías generales y transversales y las reprofundizaciones de pozos)*, así como los costes de aquellas otras labores que se estima tendrán un período de utilización plurianual. El traspaso de este inmovilizado a explotación se realiza en el momento en el que se inicia la producción.

Posteriormente, dichas valoraciones iniciales se corrigen por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Para ello, la Dirección prepara planes de producción, considerando las reservas de carbón disponibles, la situación técnica de los activos y lo previsto en el *Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras* y en la *Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas*, considerando el marco de ayudas futuras contemplado en dicha Decisión. A partir de dichos planes, la Dirección prepara presupuestos de ingresos y gastos, inversiones y flujos de caja, sobre la base de la experiencia pasada y aplicando tasas de crecimiento razonables en función de las mejores estimaciones disponibles, siendo éstas consistentes con la información procedente del exterior.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los mismos.

Los costes de mantenimiento y reparación se registran con cargo a los resultados del ejercicio en el que se incurren. Las sustituciones o renovaciones de elementos del inmovilizado material se contabilizan como activo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los costes incurridos en la construcción de las galerías de acompañamiento en roca para acceder a los talleres de explotación y los de las galerías en carbón, así como los gastos de conservación y mantenimiento, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

El inmovilizado material en explotación se amortiza siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

Naturaleza de los Bienes	Años de Vida Útil Estimada
Terrenos *(Escombreras)*	25
Construcciones	14 a 50
Infraestructura y obras mineras	8 a 14
Instalaciones técnicas y maquinaria	5 a 12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4 a 14
Otro inmovilizado material	4 a 14

Con cierta periodicidad, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos, únicos mantenidos por la Sociedad, se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen

como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Un *"instrumento financiero"* es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.

Un *"instrumento de patrimonio"* es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite una vez deducidos todos sus pasivos.

Un *"derivado financiero"* es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado *(tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado)*, cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. *"Préstamos y partidas a cobrar"*: están constituidos por activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

   Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

   Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2. *"Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas"*: las *"empresas asociadas"* son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las inversiones en empresas asociadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración *(incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera)*. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. *"Cartera de inversión a vencimiento"*. En esta categoría se incluyen valores representativos de deuda cotizados con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que la Sociedad ha decidido mantener hasta su vencimiento final, por tener, básicamente, capacidad financiera para hacerlo.

   Los valores representativos de deuda incluidos en esta categoría se valoran inicialmente a su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias mediante la aplicación del método del tipo de interés efectivo. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos.

   Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro correspondiente se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4. *"Activos financieros disponibles para la venta"*: la Sociedad incluye en esta categoría instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Los instrumentos incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero, los cuales se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance. Posteriormente a su adquisición, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor *(de carácter estable o permanente)*, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

   No obstante lo anterior, los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados en estas cuentas anuales por su coste de adquisición, neto de los posibles deterioros de su valor. Dicho deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración *(incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiere)*. Este deterioro sólo puede recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

5. *"Otros activos financieros"*: las fianzas entregadas se registran en el balance por su importe nominal, dado que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado, mediante la aplicación del tipo de interés efectivo de los mismos, tal y como se ha indicado con anterioridad.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Derivados

Eventualmente, la Sociedad utiliza productos financieros derivados como parte de su estrategia para limitar la volatilidad de la carga financiera de algunos de sus pasivos financieros.

Dado que dichas "coberturas de gestión" no cumplen con las condiciones de eficacia que se establecen en la normativa de aplicación a dichas operaciones, a las mismas no se les puede aplicar la "contabilidad de coberturas". Este hecho implica que, en cada uno de los cierres contables, la Sociedad ha de registrar los citados derivados financieros a su valor razonable *(como un activo o como un pasivo)* con contrapartida en resultados financieros *(como un ingreso o como un gasto, respectivamente)*.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio Neto de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

f) Acciones y participaciones en patrimonio propias

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entrega a cambio, directamente como menor valor del "Patrimonio Neto". Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en "Patrimonio Neto", sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la Nota 14 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias durante los ejercicios 2010 y 2009.

g) Existencias

Las existencias de carbones se valoran a su valor neto de realización, por ser éste menor que el coste de producción.

El resto de las existencias se valoran al coste medio ponderado o a su valor de mercado, si éste fuera menor. No se asigna ningún coste a los subproductos y residuos que carecen de valor de realización a la fecha de cierre del balance.

h) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

i) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre beneficios comprenden la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por el impuesto diferido corresponden al reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por el impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

j) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

k) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad, en la formulación de las cuentas anuales, diferencian entre:

1. *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

2. *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la Memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso

Al cierre del ejercicio se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales dado que los mismos se encuentran adecuadamente provisionados (véase Nota 15).

Provisiones para restauración

La Sociedad viene dotando una provisión para cubrir los costes en que se espera incurrir por la restauración de los terrenos afectados por los trabajos de explotación a cielo abierto. La política de la Sociedad es registrar como mayor valor del activo el valor actual de los gastos estimados pendientes de incurrir por estos conceptos, registrando una provisión como contrapartida de los mismos. Esta estimación es revisada anualmente corrigiendo el valor del activo y de la provisión según corresponda.

l) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

m) Compromisos con el personal

Suministros de carbón al personal o vale de carbón

La Sociedad está obligada a suministrar anualmente determinada cantidad de carbón a cada empleado en activo que sea cabeza de familia.

La Sociedad ha seguido la práctica habitual en las empresas de minería del carbón de registrar, con cargo a los resultados de cada ejercicio, el coste de estos suministros en el momento en que se retira el carbón. El número de beneficiarios activos que han percibido estos suministros durante el ejercicio 2010 ha ascendido a 439 *(462 en 2009)* y el coste registrado por este concepto, que se incluye en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 adjunta, asciende a 95 miles de euros, aproximadamente *(110 miles de euros en 2009)* (véase Nota 19), no existiendo ningún pasivo devengado al 31 de diciembre de 2010 en relación con el vale de carbón del personal activo. Por otra parte, la Administración asume el coste por este concepto a partir del momento de prejubilación del trabajador.

Prejubilaciones

Durante los últimos ejercicios, y dentro del marco legal aplicable a las empresas dedicadas a la minería del carbón, la Sociedad ha venido acometiendo, de manera anual, procesos de prejubilaciones, instrumentadas a través de Expedientes de Regulación de Empleo, de carácter voluntario, dirigidos a aquellos trabajadores, con contrato indefinido, que acrediten una edad resultante de más de 52 años, 8 años o más de cotización al régimen especial de la minería del carbón y una antigüedad en la Sociedad de, al menos, 3 años consecutivos previos a la fecha de baja.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón, los costes derivados de dichos procesos de prejubilaciones son asumidos, íntegramente, por la Administración del Estado, previa autorización de la Junta de Castilla y León y del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. En este sentido, y una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones, la Sociedad ha procedido a la prejubilación de 72 trabajadores en el ejercicio 2010 *(37 trabajadores en el ejercicio 2009)*, los cuales han pasado a situación legal de desempleo con carácter definitivo.

Vales canjeables

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo, la Sociedad está obligada a entregar unos vales canjeables por artículos en determinados establecimientos, a todos sus trabajadores jubilados así como a sus viudas. Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tiene registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" del balance a dicha fecha adjunto, una provisión por importe de 367 miles de euros *(278 miles de euros al 31 de diciembre de 2009)*, correspondiente a su mejor estimación del valor actual devengado del pasivo al que tendrá que hacer frente por este concepto (véase Nota 15).

n) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

a) *Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables*: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

b) *Subvenciones de carácter reintegrable*: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

c) *Subvenciones de explotación*: se abonan a resultados en el momento en que se conceden, excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales estiman que la Sociedad ha cumplido y/o prevé cumplir en el futuro, las condiciones fijadas para que se hagan efectivas las subvenciones recibidas, de forma definitiva.

ñ) Clasificación de los activos y pasivos como corrientes

En el balance los activos y pasivos se clasifican como corrientes y no corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no responden a esta clasificación se consideran no corrientes, salvo que se esperen recuperar, consumir o liquidar en un plazo igual o inferior a doce meses, contado a partir de la fecha del balance. En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la Sociedad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

o) Beneficios por acción

El beneficio por acción se determina dividiendo el resultado neto de un periodo entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese periodo, excluido, en su caso, el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo.

La Sociedad no ha realizado en los ejercicios 2010 y 2009 ningún tipo de operación que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

p) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con sociedades asociadas y vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

q) Actividades medioambientales

Gastos de naturaleza medioambiental

Tienen la naturaleza de gastos medioambientales los importes devengados para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, así como los derivados de los compromisos medioambientales existentes. Entre ellos se sitúan los gastos ocasionados por la prevención de la contaminación relacionada con las actividades operativas actuales, el tratamiento de residuos y vertidos, la descontaminación, la restauración, la gestión medioambiental o la auditoría medioambiental.

El importe de los gastos medioambientales derivados de las citadas actividades identificables como tales, que ha ascendido a 432 miles de euros en el ejercicio 2010 *(361 miles de euros en el ejercicio 2009)*, aproximadamente, se considera gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, según su naturaleza.

Por otra parte, la Sociedad tiene constituida una provisión para hacer frente a los costes de restauración y mantenimiento de terrenos afectados por la explotación minera, cuyo importe al 31 de diciembre de 2010 asciende a 9.788 miles de euros *(7.633 miles de euros al 31 de diciembre de 2009)* y se encuentra registrada en la partida "Provisiones a largo plazo - Actuaciones medioambientales" de los balances adjuntos (véase Nota 15). En relación con esta provisión, en el ejercicio 2010 se han aplicado a su finalidad, por labores ya desarrolladas, 191 miles de euros *(129 miles de euros en el ejercicio 2009)*, habiéndose dotado, asimismo, un importe adicional de 2.346 miles de euros *(695 miles de euros en 2009)*, con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación" y a la partida "Gastos financieros - Por actualización de provisiones" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas (véase Nota 15).

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tiene prestadas garantías por importe de 3.449 miles de euros *(2.982 miles de euros al 31 de diciembre de 2009)* en relación con la obligación de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras cubierta con la provisión antes indicada (véase Nota 18).

Activos de naturaleza medioambiental

Los elementos incorporados al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera en sus actividades, cuya finalidad sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones de la Sociedad, se contabilizan en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance. A esos efectos, el registro de los activos, la determinación del precio de adquisición o coste de producción y los criterios de amortización y correcciones valorativas a efectuar, se determinan teniendo en cuenta las normas de valoración descritas en el apartado b) de esta misma Nota.

El valor neto contable al 31 de diciembre de 2010 de aquellos elementos directamente identificables con actividades medioambientales, correspondientes básicamente a escolleras y balsas, asciende a 1.015 miles de euros, aproximadamente *(1.153 miles de euros al 31 de diciembre de 2009)*.

Por otra parte, con fecha 9 de septiembre de 2010, la Sociedad ha suscrito una póliza de seguros que cubre la responsabilidad medioambiental.

r) Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio de la Sociedad.

s) Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la Sociedad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

	Miles de Euros				
	Saldo al 31/12/08	Altas o Dotaciones	Saldo al 31/12/09	Altas o Dotaciones	Saldo al 31/12/10
Coste-					
Desarrollo	813	542	1.355	579	1.934
Concesiones mineras	637	274	911	-	911
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Pozos Emilio y Aurelio del Valle	13.145	-	13.145	-	13.145
Aplicaciones informáticas	95	-	95	-	95
	14.690	**816**	**15.506**	**579**	**16.085**
Amortización acumulada-					
Desarrollo	(74)	(644)	(718)	(447)	(1.165)
Concesiones mineras	(436)	(34)	(470)	(61)	(531)
Ingeniería, estudios y otros proyectos en Pozos Emilio y Aurelio del Valle	(13.145)	-	(13.145)	-	(13.145)
Aplicaciones informáticas	(95)	-	(95)	-	(95)
	(13.750)	**(678)**	**(14.428)**	**(508)**	**(14.936)**
Deterioro	-	-	-	-	-
Neto	**940**		**1.078**		**1.149**

Adiciones de los ejercicios 2010 y 2009

Las principales adiciones habidas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden, fundamentalmente, a proyectos de investigación y desarrollo relacionados con:

- el estudio geotécnico sobre los materiales que conforman las destrozas, con apoyo de técnicas de Interferometría radar,

- el análisis deformacional de las galerías subterráneas y la optimización de su sostenimiento,
- la optimización del uso de explosivos en determinadas labores mineras,
- la optimización de las condiciones ambientales de las explotaciones de carbón con contenido en grisú, y
- la lucha contra los desprendimientos súbitos de gas.

Elementos totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado intangible de la Sociedad se incluyen determinados elementos totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2010, cuyos valores totales de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 13.638 miles de euros *(13.543 miles de euros al 31 de diciembre de 2009).*

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Traspasos	Saldos Finales
Coste-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos	4.294	31	-	-	4.325
Construcciones	24.068	-	(1.739)	343	22.672
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	277.479	49	-	18.160	295.688
Maquinaria	28.191	159	(86)	609	28.873
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	82.817	296	(16)	1.619	84.716
Anticipos e inmovilizado en curso	4.201	17.934	-	(20.782)	1.353
Otro inmovilizado	7.528	492	(4)	51	8.067
	428.578	**18.961**	**(1.845)**	-	**445.694**
Amortización acumulada-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos *(escombreras)*	(341)	(11)	-	-	(352)
Construcciones	(15.334)	(1.283)	1.739	-	(14.878)
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	(153.145)	(13.963)	-	-	(167.108)
Maquinaria	(21.794)	(721)	86	-	(22.429)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(63.989)	(2.150)	16	-	(66.123)
Otro inmovilizado	(6.925)	(118)	4	-	(7.039)
	(261.528)	**(18.246)**	**1.845**	-	**(277.929)**
Deterioro	-	-	-	-	-
Neto	**167.050**				**167.765**

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Altas o Dotaciones	Salidas o Bajas	Traspasos	Saldos Finales
Coste-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos	4.294	10	-	(20)	4.294
Construcciones	24.259	-	(185)	(6)	24.068
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	268.971	120	(1.921)	10.309	277.479
Maquinaria	25.355	534	(197)	2.499	28.191
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	79.844	2.812	-	161	82.817
Anticipos e inmovilizado en curso	4.468	12.696	-	(12.963)	4.201
Otro inmovilizado	7.346	299	(97)	(20)	7.528
	414.537	**16.471**	**(2.400)**	**(30)**	**428.578**
Amortización acumulada-					
Terrenos y construcciones-					
Terrenos *(escombreras)*	(331)	(10)	-	-	(341)
Construcciones	(14.975)	(564)	185	20	(15.334)
Infraestructura e instalaciones técnicas especializadas	(139.130)	(15.936)	1.921	-	(153.145)
Maquinaria	(21.542)	(449)	197	-	(21.794)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(61.898)	(2.091)	-	-	(63.989)
Otro inmovilizado	(6.921)	(101)	97	-	(6.925)
	(244.797)	**(19.151)**	**2.400**	**20**	**(261.528)**
Deterioro	-	-	-	-	-
Neto	**169.740**				**167.050**

Los principales elementos del inmovilizado material de la Sociedad tienen que ver con las instalaciones productivas afectas a los Pozos Emilio y Aurelio del Valle, las Destrozas, así como al túnel de transporte general a La Robla, al lavadero, al parque de carbones y a las cintas que suministran el carbón a la Central Térmica de Gas Natural SDG, S.A., en La Robla (véase Nota 19).

Adiciones de los ejercicios 2010 y 2009

Las principales adiciones habidas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden, fundamentalmente, a los trabajos subcontratados para el retranqueo del talud de la Destroza *(cielo abierto)*, así como a los desarrollados para la preparación del Bloque Competidora P-740.

Bajas de los ejercicios 2010 y 2009

Las bajas habidas en el ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a la pérdida de valor de determinados activos por defectos de construcción en una de las obras realizadas por un contratista para la Sociedad (véase Nota 15).

Las bajas habidas en el ejercicio 2009 generaron unos beneficios por importe de 1 miles de euros que se encuentran registrados en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Bienes totalmente amortizados

Formando parte del inmovilizado material de la Sociedad se incluyen determinados bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 145.718 y 141.523 miles de euros, respectivamente.

Subvenciones de capital

La Sociedad tiene concedidas subvenciones de capital de la Unión Europea, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Castilla y León destinadas, en su mayoría, a la financiación del proyecto de Nueva Mina. El importe total de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos concedidas asciende a 39.063 miles de euros, de los que al 31 de diciembre de 2010 quedaban pendiantes de imputar a resultados 9.419 miles de euros, aproximadamente *(6.593 miles de euros netos del efecto fiscal)* (véase Nota 14).

Política de seguros

La política de la Sociedad es la de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, salvo aquellos situados en el interior de las minas. Al 31 de diciembre de 2010, los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad de la Sociedad.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas de las inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros			
	Saldos Iniciales	Entradas o Dotaciones	Bajas	Saldos Finales
Coste- Inversiones en terrenos y construcciones	10.969	-	(162)	10.797
	10.969	**-**	**(162)**	**10.797**
Amortización acumulada- Inversiones en terrenos y construcciones	(10.577)	(40)	162	(10.455)
	392			**352**

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Entradas o Dotaciones	Bajas	Traspasos (Nota 6)	Saldos Finales
Coste- Inversiones en terrenos y construcciones	11.287	-	(348)	30	10.969
	11.287	**-**	**(348)**	**30**	**10.969**
Amortización acumulada- Inversiones en terrenos y construcciones	(10.862)	(43)	348	(20)	(10.577)
	425				**392**

Bajas del ejercicio

Las bajas habidas en el ejercicio 2010 generaron unos beneficios por importe de 18 miles de euros *(67 miles de euros en 2009)* que se encuentran registrados en la partida "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado - Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ingresos por arrendamientos

Los ingresos procedentes de los arrendamientos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2009 ascienden a 43 y 46 miles de euros respectivamente y figuran registrados en la partida "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Bienes totalmente amortizados

Formando parte de las inversiones inmobiliarias de la Sociedad se incluyen determinados bienes totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada ascienden a 9.053 miles de euros.

8. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo e Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en estos epígrafes del balance es el siguiente:

Ejercicio 2010

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Adiciones y Dotaciones	Salidas o Bajas	Variación de Valor Razonable (Nota 14)	Saldos Finales
Inversiones en empresas asociadas:					
Instrumentos de patrimonio-					
Coste	3.399	-	-	-	3.399
Menos – Deterioro	(1.248)	(142)	-	-	(1.390)
	2.151	**(142)**	-	-	**2.009**
Activos disponibles para la venta:					
Valorados a valor razonable	5.922	-	-	(1.857)	4.065
Valorados a coste	29	-	-	-	29
Menos – Deterioro	(29)	-	-	-	(29)
	5.922	-	-	**(1.857)**	**4.065**
Otros activos financieros	**124**	-	**(37)**	-	**87**
	6.046	-	**(37)**	**(1.857)**	**4.152**

Ejercicio 2009

	Miles de Euros				
	Saldos Iniciales	Adiciones y Dotaciones	Salidas o Bajas	Variación de Valor Razonable (Nota 14)	Saldos Finales
Inversiones en empresas asociadas:					
Instrumentos de patrimonio-					
Coste	3.359	40	-	-	3.399
Menos – Deterioro	(1.215)	(33)	-	-	(1.248)
	2.144	7	-	-	**2.151**
Créditos a empresas vinculadas (Nota 20)	**23**	-	**(23)**	-	-
	2.167	7	**(23)**	-	**2.151**
Activos disponibles para la venta:					
Valorados a valor razonable	3.423	62	-	2.437	5.922
Valorados a coste	29	-	-	-	29
Menos – Deterioro	(29)	-	-	-	(29)
	3.423	**62**	-	**2.437**	**5.922**
Otros activos financieros	**158**	-	**(34)**	-	**124**
	3.581	**62**	**(34)**	**2.437**	**6.046**

Instrumentos de patrimonio en empresas asociadas

El detalle al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de las empresas asociadas, todas ellas no cotizadas, así como la información más significativa de las mismas a dichas fechas, son los siguientes:

Ejercicio 2010

Sociedad	Actividad y Domicilio	Participación	Valor en Libros (Miles de Euros)		
			Coste de la Participación	Deterioro del Ejercicio	Deterioro Acumulado
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L	Minería del carbón (inactiva) (Madrid)	45,54%	2.216	(142)	(402)
CBM Reeursos Energéticos, S.A.	Estudio, exploración y, en su caso, aprovechamiento del metano contenido en las capas de carbón (Sta. Lucía de Gordón, León)	40%	100	-	(8)
Geoproy, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (Puente de Domingo Flórez, León)	41 40%	872	-	(872)
Pizarras el Abedul, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (Puente de Domingo Flórez, León)	45%	211	-	(108)
			3.399	**(142)**	**(1.390)**

Sociedad	Miles de Euros				
	Información no auditada sobre Empresa Participada referida al 31 de diciembre de 2010				
	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	3 035	-	1.853	-	(520)
CBM Recursos Energéticos, S.A	250	-	-	(19)	(10)
Geoproy, S.L.	250	2 108	-	(2.343)	-
Pizarras el Abedul, S.L.	239	-	-	37	(48)

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad participada Geoproy, S.L. está en proceso de liquidación. Los Administradores de la Sociedad estiman que no se producirá quebranto alguno en relación con este proceso, toda vez que el coste de la participación en Geoproy, S.L. se encuentra provisionado en su totalidad a dicha fecha, motivo por el cual se procedió en el ejercicio 2009 a revertir la provisión adicional que, por importe de 211 miles de euros, figuraba registrada en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance (véase Nota 15).

Ejercicio 2009

Sociedad	Actividad y Domicilio	Participación	Valor en Libros (Miles de Euros)		
			Coste de la Participación	Deterioro del Ejercicio	Deterioro Acumulado
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	Minería del carbón (inactiva) (Madrid)	45,54%	2.216	-	(260)
CBM Recursos Energéticos, S.A.	Estudio, exploración y, en su caso, aprovechamiento del metano contenido en las capas de carbón (Sta. Lucía de Gordón, León)	40%	100	(3)	(8)
Geoproy, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (Puente de Domingo Flórez, León)	41.40%	872	-	(872)
Pizarras el Abedul, S.L.	Explotación de canteras de pizarra (Puente de Domingo Flórez, León)	45%	211	(30)	(108)
			3.399	**(33)**	**(1.248)**

Sociedad	Miles de Euros				
	Información no auditada sobre Empresa Participada referida al 31 de diciembre de 2009				
	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L	3.035	-	1.645	-	208
CBM Recursos Energéticos, S.A.	250	-	-	(13)	(6)
Geoproy, S.L.	250	2.108	-	(2 867)	525
Pizarras el Abedul, S.L.	470	-	-	(174)	(57)

Activos disponibles para la venta

Corresponden, básicamente, a 519.258 acciones de Banco Santander, S.A. que, tal y como se indica en la Nota 4-e, se valoran al cierre de cada ejercicio a su valor razonable, registrando en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones de dicho valor razonable (véase Nota 14).

9. Inversiones financieras a corto plazo

A cierre del ejercicio 2010, el saldo de este epígrafe del activo corriente del balance adjunto incluía imposiciones a plazo fijo mantenidas por la Sociedad las cuales devengaban un tipo de interés medio del 3,94%.

A cierre del ejercicio 2009, el saldo de este epígrafe del activo corriente del balance adjunto incluía imposiciones a plazo fijo mantenidas por la Sociedad las cuales devengaban un tipo de interés medio del 1,01%.

10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Sociedad está expuesta a determinados riesgos de tipo financiero y tiene establecidos mecanismos para una adecuada identificación, medición, limitación de concentración y supervisión de los mismos. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad.

Riesgo de liquidez

La falta de regularidad en el pago de las ayudas a la producción corriente por parte del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras hace que la Sociedad necesite importantes volúmenes de liquidez para poder financiar su actividad durante buena parte del ejercicio. Por otra parte, la falta de ingresos por ventas durante el ejercicio 2010, como consecuencia de la interrupción de los suministros de carbón térmico a partir del mes de marzo, ha hecho más importante dicha necesidad de liquidez. Para ello, la Sociedad mantiene una política consistente en la contratación de facilidades crediticias a largo y corto plazo e inversiones financieras temporales por importe suficiente para soportar las necesidades previstas por un período que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y de capitales.

Al 31 de diciembre de 2010 la Sociedad tenía una liquidez de 12.503 miles de euros, 5.095 miles de euros en efectivo y otros medios equivalentes e inversiones financieras a corto plazo y 7.408 miles de euros en líneas de crédito disponibles (véase Nota 16).

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la financiación en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La financiación obtenida por la Sociedad de entidades de crédito, tanto a corto como a largo plazo, que al 31 de diciembre de 2010 ascendía a 35.766 miles de euros, está referenciada al Euribor, por lo que el coste de la misma está sujeto a las oscilaciones que se produzcan en el tipo de referencia (véase Nota 16).

Dependiendo de las estimaciones de la Sociedad y de los objetivos de la estructura de financiación, se realizan operaciones de cobertura mediante derivados que mitiguen estos riesgos (véase Nota 11).

Riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que el período medio de cobro a clientes es muy reducido y prácticamente la totalidad de los importes a cobrar corresponde a clientes de elevada solvencia, y las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan con entidades igualmente de elevada solvencia.

Tanto en colocaciones de tesorería como en derivados, las entidades con las que trabaja la Sociedad son de elevados ratings y no existe una elevada concentración por contraparte.

11. Instrumentos financieros derivados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad tenía contratadas dos operaciones de permuta financiera de tipos de interés para dos de los préstamos que la misma tenía suscritos a dicha fecha (véase Nota 16), que le garantizan que su carga financiera se situará siempre entre el 4,2% y el Euribor a tres y seis meses, respectivamente, más un diferencial de mercado. El valor razonable al 31 de diciembre de 2010 y 2009 de estas posiciones ascendía a 85 y 271 miles de euros, respectivamente, y se encontraba registrado en la partida "Deudas a largo plazo - Derivados" del balance. El nocional de las operaciones contratadas, cuyo vencimiento se producirá en el ejercicio 2011, asciende a 12.000 miles de euros.

12. Existencias

El desglose de los saldos de este epígrafe de los balances al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/10	31/12/09
Materias primas y otros aprovisionamientos	1.084	863
Productos terminados	39.863	3.556
	40.947	**4.419**

Al 31 de diciembre de 2010 la partida "Productos terminados" recoge el valor de las existencias de carbones de la Sociedad, básicamente térmicos, consistentes en 677.082 toneladas vendibles *(66.947 toneladas vendibles al 31 de diciembre de 2009)*.

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad firmó un contrato de opción de compra con GAS NATURAL SDG, S.A, sobre 103.726 toneladas de carbón, que esta última podría ejercitar, total o parcialmente, en un plazo de cuarenta y cuatro meses. El precio de la opción se fijó en 2.904 miles de euros y el precio del carbón que se llegara a suministrar en caso de ejercitar la opción se calcularía de acuerdo con la calidad del carbón al precio vigente en 2010, y descontando la cantidad de 28 euros/tonelada. No obstante, se acordó que, para el caso de que, en el transcurso del año 2011, se suscribiera un contrato de suministro de carbón distinto al que tuviera su causa en el ejercicio de la opción, se resolvería el contrato de opción y se procedería al reintegro de las cantidades correspondientes descontándolas de la facturación de los suministros de dicho ejercicio. En la medida en que a comienzos de 2011 se ha firmado el correspondiente contrato de suministro con Gas Natural, S.A., el importe recibido por la opción de compra se ha registrado en la partida "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Anticipos de clientes" del balance al 31 de diciembre de 2010 adjunto (véase Nota 26).

13. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de los saldos de esta partida de los balances al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjuntos es el siguiente:

	Miles de Euros	
	31/12/10	31/12/09
Iberdrola Generación, S.A. (Nota 19)	-	1.627
Hulleras del Norte, S.A. (Nota 19)	6.472	12.591
Otros clientes	146	84
	6.618	**14.302**

14. Patrimonio neto

Fondos propios

Capital suscrito

El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009 está representado por 8.208.000 acciones ordinarias al portador, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La totalidad de las acciones de la Sociedad está admitida a contratación pública y cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2010, el 25,206% del capital social de la Sociedad pertenece a Carbones del Norte, S.A., siendo éste el único accionista con un porcentaje de participación superior al 10% del capital social a dicha fecha.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2010 el saldo de la reserva legal representaba el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Acciones propias

La Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó en su reunión de 27 de mayo de 2010 autorizar a la Sociedad para que pueda adquirir acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

En virtud de dicho acuerdo, al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio 2010

		Euros		
	Nº de Acciones	Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	70.833	213.207	4,23	299.371

Ejercicio 2009

		Euros		
	Nº de Acciones	Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición en el Ejercicio	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	49.860	150.079	4,61	229.734

La Sociedad tiene derecho a volver a poner estas acciones en circulación en una fecha posterior.

Factor de agotamiento

La Sociedad se ha acogido a los beneficios fiscales previstos en la Ley 6/1977, de 4 de marzo, de Fomento de la Minería y, posteriormente, en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en virtud de los cuales se puede deducir, en concepto de factor de agotamiento, hasta el 30% de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o el 15% del importe de los minerales vendidos, en el caso de las entidades que realicen el aprovechamiento de una o varias materias primas minerales declaradas prioritarias por el Plan Nacional de Abastecimiento. La dotación practicada en cada ejercicio deberá materializarse en el plazo de diez años, contados a partir del cierre de dicho ejercicio, en gastos, trabajos e inmovilizaciones directamente relacionados con determinadas actividades mineras. El importe de las dotaciones no destinado a las actividades previstas incrementará la base imponible del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio siguiente a aquel en que expire el plazo de diez años. Las cuentas anuales del ejercicio 2010 no incluyen provisión alguna para atender a los impuestos relativos a las materializaciones no efectuadas, ya que los Administradores de la Sociedad estiman que ésta cumplirá el requisito de materialización obligatoria en el plazo y cuantía establecidos.

En la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2009, liquidado en el año 2010, se efectuó una dotación al "Fondo Factor de Agotamiento" por importe de 930 miles de euros.

Por otra parte, durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha materializado fondos dotados en su día por importe de 1.141 miles de euros *(2.673 miles de euros en 2009)*, en concepto de inversiones en activos mineros.

El detalle por ejercicio de las dotaciones realizadas al factor de agotamiento y su aplicación es el siguiente:

Año	Miles de Euros			
	Dotado (1)	Inversiones /Gastos (2)		
		En el Año	Acumulados	Pendientes
Anterior	23.632	23.631	23.631	1
1996	5.740	5.739	29.370	2
1997	5.950	5.950	35.320	2
1998	6.046	6.046	41.366	2
1999	5.121	5.121	46.487	2
2000	5.091	5.091	51.578	2
2001	5.217	5.218	56.796	1
2002	5.277	5.277	62.073	1
2003	5.370	5.371	64.444	-
2004	4.994	1.489	68.933	3.505
2005	4.075	6.340	75.273	1.240
2006	1.364	1.236	76.509	1.368
2007	2.656	2.653	79.162	1.371
2008	3.775	3.778	82.940	1.368
2009	1.525	2.673	85.613	219
2010	930	1.141	86.755	8
	86.763			

(1) Dotaciones realizadas por aplicación del resultado del ejercicio anterior una vez aprobado por el órgano de decisión correspondiente *(Junta General de Accionistas)*.

(2) Inversiones y gastos realizados en los conceptos que define la Ley 6/1977, de 4 de marzo, y el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras. Las inversiones están materializadas en trabajos de investigaciones mineras e inversiones en inmovilizado material.

Dividendos

De acuerdo con la legislación vigente, las Sociedades no pueden distribuir dividendos hasta que la partida "Inmovilizado intangible - Desarrollo" haya sido totalmente amortizada, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los saldos no amortizados. En consecuencia, al cierre del ejercicio 2010, del saldo del epígrafe "Otras reservas", un importe de 769 miles de euros *(637 miles de euros en 2009)* era indisponible.

Ajustes por cambios de valor

Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance recoge el importe neto de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como "disponibles para la venta", que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4-e, deben clasificarse como parte integrante del Patrimonio Neto. Dichas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de estos activos.

El detalle de los movimientos habidos durante los ejercicios 2010 y 2009 en estos epígrafes que conforman el capítulo "Ajustes por Valoración" del balance, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Saldos al inicio del ejercicio	2.846	1.140
Ganancias (Pérdidas) por valoración (Nota 8)	(1.857)	2.437
Efecto impositivo (Nota 17)	557	(731)
Saldos al cierre del ejercicio	**1.546**	**2.846**

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad y pendientes de imputar en su totalidad a resultados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, son las siguientes:

Ejercicio 2010

Organismo que Concedió la Subvención	Concepto	Periodo de Concesión	Miles de Euros			
			Importe de la Subvención	Imputado a Resultados: En Ejercicios Anteriores	Imputado a Resultados: En el Ejercicio 2010	Importe Pendiente de Imputar a Resultados
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Inversiones en Nueva Mina	1990-1995	22.547	(16.502)	(778)	5.267
Junta de Castilla y León	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2010	13.854	(9.236)	(629)	3.989
Unión Europea	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2010	2.662	(2.499)	-	163
Importes brutos			**39.063**	**(28.237)**	**(1.407)**	**9.419**
Efecto fiscal (Nota 17)			**(11.719)**	**8.471**	**422**	**(2.826)**
Importes netos			**27.344**	**(19.766)**	**(985)**	**6.593**

Ejercicio 2009

Organismo que Concedió la Subvención	Concepto	Periodo de Concesión	Miles de Euros			
			Importe de la Subvención	Imputado a Resultados: En Ejercicios Anteriores	Imputado a Resultados: En el Ejercicio 2009	Importe Pendiente de Imputar a Resultados
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Inversiones en Nueva Mina	1990-1995	22.547	(15.566)	(936)	6.045
Junta de Castilla y León	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2009	13 428	(8.447)	(789)	4.192
Unión Europea	Inversiones en Nueva Mina y otras	1992-2007	2.499	(2.499)	-	-
Importes brutos			**38.474**	**(26.512)**	**(1.725)**	**10.237**
Efecto fiscal (Nota 17)			**(11.542)**	**7.954**	**517**	**(3.071)**
Importes netos			**26.932**	**(18.558)**	**(1.208)**	**7.166**

En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió de la Junta de Castilla y León y de la Unión Europea subvenciones de capital, en concepto de investigación y desarrollo por importe de 426 y 163 miles de euros, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad tenía subvenciones de capital recibidas pendientes de cobro por importes de 387 y 35 miles de euros (véase Nota 17).

Los Administradores de la Sociedad estiman que se ha cumplido con la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes Resoluciones Individuales de Concesión de estas subvenciones.

15. Provisiones a largo plazo

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las cuentas de "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Obligaciones por Prestaciones a Largo Plazo al Personal	Actuaciones Medio-ambientales	Otras Provisiones	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2008	100	7.067	3.363	11.077
Dotaciones con cargo a resultados:				
Gastos de personal (Nota 19)	225	-	-	225
Gastos financieros por actualización de provisiones	-	50	-	50
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (Nota 8)	-	-	(211)	(211)
Otros gastos de explotación	-	645	-	645
Pagos	-	-	(34)	(34)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	**266**	**7.633**	**3.363**	**11.262**
Dotaciones con cargo a resultados:				
Ventas (Nota 19)	-	-	407	407
Gastos de personal (Nota 19)	-	-	113	113
Gastos financieros por actualización de provisiones (Nota 17)	-	355	1.455	1.810
Otros gastos de explotación	-	1.991	-	1.991
Exceso de provisiones	-	-	(2.404)	(2.404)
Impuesto sobre sociedades (Nota 17)		-	2.151	2.151
Pagos	(59)	(191)	(31)	(281)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	**207**	**9.788**	**5.054**	**15.049**

Otras provisiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2010 cubre, principalmente, el importe de las actas de inspección firmadas en disconformidad en enero de 2005, así como los intereses de demora correspondientes (véase Nota 17).

El saldo al 31 de diciembre de 2009 cubría, principalmente, las potenciales pérdidas de valor de determinados activos por defectos de construcción en una de las obras realizadas por un contratista para la Sociedad (véase Nota 6), así como los eventuales riesgos que se pudieran derivar de un procedimiento judicial instado por la Sociedad contra dicho contratista por reclamación de daños y perjuicios. Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha sido informada de la no admisión del Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional interpuesto por el

contratista, por lo que la Sociedad ha procedido a revertir la mencionada provisión, registrando el importe de 2.404 miles de euros en el epígrafe "Exceso de Provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

16. Deudas con entidades de crédito

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Sociedad tenía suscritos con diversas entidades financieras los préstamos y las líneas de crédito que a continuación se indican:

Ejercicio 2010

Concepto	Tipo Medio de Interés Anual	Miles de Euros		
		Importe Concedido/ Límite	Saldo Pendiente/ Dispuesto	Saldo Disponible
Préstamos (Nota 11)	2,07%	17.000	8.124	-
Líneas de crédito	1,83%	35.000	27.592	7.408
		52.000	**35.716**	**7.408**

Ejercicio 2009

Concepto	Tipo Medio de Interés Anual	Miles de Euros		
		Importe Concedido/ Límite	Saldo Pendiente/ Dispuesto	Saldo Disponible
Préstamos (Nota 11)	2,98%	17.000	13.054	-
Líneas de crédito	2,34%	38.600	-	38.600
		55.600	**13.054**	**38.600**

El detalle de los vencimientos, por años, de las citadas deudas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es el siguiente:

Vencimientos en el Año:	Miles de Euros	
	31/12/10	31/12/09
2010	-	4.931
2011	32.609	5.017
2012	999	999
2013	1.035	1.035
2014	1.073	1.072
	35.716	**13.054**

Deuda por intereses

Los gastos financieros a cargo de la Sociedad devengados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y pendientes de pago a dichas fechas ascendían a 50 y 9 miles de euros, respectivamente, y se encuentran registrados en la partida "Deudas a corto plazo - Deudas con entidades de crédito" del pasivo corriente de los balances.

Cumplimiento de condiciones contractuales

En general, las pólizas de crédito y los préstamos suscritos por la Sociedad establecen una serie de condiciones que deben cumplirse en relación con la estructura del balance de la Sociedad y con el cumplimiento de determinados índices económicos o la realización de otros actos a favor de terceros que, de modo directo o indirecto, comprometan su solvencia, sin el consentimiento previo de la correspondiente entidad financiera.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido y/o se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en los contratos de crédito y en los préstamos suscritos y en vigor al 31 de diciembre de 2010.

17. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los siguientes saldos corrientes con las Administraciones Públicas:

Concepto	Miles de Euros	
	31/12/10	31/12/09
Saldos deudores:		
Hacienda Pública deudora-		
Activos por impuesto corriente	330	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	390	-
Impuesto sobre Soeiedades del ejercicio 2008	-	225
Subvenciones pendientes de cobro (Nota 14)	387	35
Organismos de la Seguridad Social deudores-		
Pagos delegados a cargo de la Seguridad Social	26	14
Devolución ingresos indebidos	1.010	-
	2.143	**274**
Saldos acreedores:		
Hacienda Pública acreedora-		
Pasivos por impuesto corriente	-	302
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	422	453
Impuesto sobre el Valor Añadido	-	119
Canon de Minas	24	22
	446	**896**
Organismos de la Seguridad Social acreedores	**1.873**	**745**
	2.319	**1.641**

Organismos de la Seguridad Social

El saldo deudor al 31 de diciembre de 2010 corresponde, principalmente, a la devolución a la Sociedad de las cuotas correspondiente a los salarios normalizados del ejercicio 1990, como consecuencia de haber adquirido firmeza la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por un importe de 716 miles de euros, más los intereses de demora correspondientes. La Sociedad ha registrado el correspondiente importe en la partida "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

El saldo acreedor al 31 de diciembre de 2010 corresponde al aplazamiento del pago de las cuotas patronales a la Seguridad Social correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2010. Los aplazamientos correspondientes a los meses de septiembre y octubre fueron concedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y, posteriormente compensados del importe pendiente de cobro que tiene la Sociedad por el ingreso indebido de las cotizaciones del año 1990 explicado en el párrafo anterior. Los aplazamientos correspondientes a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre, que ascienden a 1.040 miles de euros, se encuentran pendientes de resolución.

Conciliación del resultado contable con la base imponible

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La Sociedad aplica para el cálculo del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio determinados beneficios fiscales establecidos y regulados en el Régimen Fiscal de la Minería, recogido en el Título VII, Capítulo IX, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades; en concreto, la Sociedad realiza la dotación de la denominada *"Reserva de Factor de Agotamiento"* de acuerdo con el artículo 98 y siguientes de dicho Texto (véase Nota 14).

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2010 y 2009 y el Impuesto sobre Sociedades a ingresar / (devolver) es como sigue:

Concepto	Miles de Euros	
	2010	2009
Beneficio/(Pérdida) del ejercicio, antes de impuestos	(1.199)	3.785
Diferencias permanentes-		
Aumento	2	227
Disminución	-	(930)
Diferencias temporarias-		
Aumento	89	-
Disminución	-	(59)
Base imponible (resultado fiscal)	**(1.108)**	**3.023**
Cuota previa *(30%)*	**-**	**907**
Menos-Deducciones	**-**	**(49)**
Menos-Retenciones y pagos a cuenta	**(330)**	**(556)**
Hacienda Pública acreedora (deudora) por el Impuesto sobre Sociedades	**(330)**	**302**

La Sociedad consideró al 31 de diciembre de 2009, como diferencia permanente negativa, la dotación a la "Reserva de Factor de Agotamiento" por importe de 930 miles de euros, aproximadamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente (véase Nota 14).

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2010 y 2009 se ha calculado de la siguiente forma y de acuerdo con el desglose que se incluye a continuación.

	Miles de Euros	
	2010	2009
Resultado contable	(1.199)	3.785
Cuota íntegra (30%)	-	1.136
Efecto impositivo de las diferencias permanentes	-	(211)
Deducciones	-	(49)
Actas de inspección (Nota 15)	2.151	-
Otros	(27)	(5)
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	**2.124**	**871**

	Miles de Euros	
	2010	2009
Impuesto corriente:		
Por operaciones continuadas	-	859
Impuesto diferido:		
Por operaciones continuadas	(27)	12
Actas de inspección (Nota 15)	2.151	-
Gasto por Impuesto sobre Sociedades	**2.124**	**871**

Impuestos repercutidos en el patrimonio neto

Independientemente de los impuestos sobre beneficios repercutidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, en los ejercicios 2010 y 2009 la Sociedad había repercutido en su patrimonio neto los siguientes importes en concepto de Impuesto sobre beneficios diferido:

	Miles de Euros	
	31/12/10	31/12/09
Plusvalías no realizadas de títulos disponibles para la venta (Nota 14)	662	1.220
Subvenciones, donaciones y legados (Nota 14)	2.826	3.071
	3.488	**4.291**

Impuestos diferidos

Debido a las diferencias existentes entre los criterios de imputación temporal contables y fiscales de determinados ingresos y gastos, se han puesto de manifiesto activos y pasivos por impuestos diferidos, relativos a diferencias temporarias deducibles e imponibles futuras, respectivamente.

A continuación se muestra el desglose de los epígrafes "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" de los balances al 31 de diciembre de 2010 y 2009 adjuntos:

	Miles de Euros			
	31/12/10		31/12/09	
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido
Por el efecto fiscal asociado a las plusvalías netas en activos disponibles para la venta (Nota 14)	-	663	-	1.220
Por las subvenciones de capital recibidas (Nota 14)	-	2.826	-	3.071
Por la provisión de vales canjeables	110	-	83	-
	110	**3.489**	**83**	**4.291**

A continuación se presenta un detalle del movimiento que ha afectado a estos epígrafes de los balances durante los ejercicios 2010 y 2009 adjuntos:

	Miles de Euros	
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido
Saldos al 31 de diciembre de 2008	101	3.877
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	(18)	-
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto	-	419
Otros movimientos	-	(5)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	**83**	**4.291**
Efecto impositivo de las diferencias temporarias	27	-
Impuestos repercutidos en el patrimonio neto (Nota 14)	-	(802)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	**110**	**3.489**

Bases imponibles negativas

Los activos por impuestos diferidos por bases imponibles negativas pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable que la Sociedad obtenga ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación. La Sociedad no ha reconocido activos por impuestos diferidos y dispone de las bases imponibles negativas pendientes de compensación que se indican a continuación:

Año de Generación	Miles de Euros	Último Año de Aplicación
2010	1.108	2025
Total	**1.108**	

Deducciones fiscales

La Sociedad consideró en el cálculo de la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2009 la aplicación de una deducción por importe de 49 miles de euros, en concepto de deducción para evitar la doble imposición interna de dividendos. Una vez considerada la aplicación antes indicada, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 2010 deducciones pendientes de aplicar por importe de 37 miles de euros por el mismo concepto, que podrán ser aplicadas en ejercicios futuros de acuerdo con los límites temporales legalmente establecidos:

Año de Generación	Miles de Euros	Último Año de Aplicación
2010	37	2025
Total	**37**	

Actas fiscales

En enero de 2005 finalizó el proceso de inspección de todos los impuestos a los que se encontraba sujeta la Sociedad para los ejercicios 1998 a 2001, ambos inclusive. Como resultado de dicha inspección se incoaron las siguientes actas:

- Actas firmadas en conformidad por importe de 278 miles de euros, intereses de demora incluidos, relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Actas firmadas en disconformidad por importe de 2.752 miles de euros, más 536 miles de euros correspondientes a los intereses de demora, relativas al Impuesto sobre Sociedades. Dichas actas se refieren, fundamentalmente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del Factor de Agotamiento contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable. La Sociedad recurrió dichas actas ante el Tribunal Económico Administrativo Central quien, con fecha 14 de septiembre de 2007, dictó un fallo desestimando el recurso antes citado. Con fecha 9 de junio de 2008, la representación procesal de la Sociedad formuló la correspondiente demanda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional quien, con fecha 1 de febrero de 2010 ha dictado sentencia desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad. Posteriormente, con fecha 15 de abril de 2010 la Sociedad presentó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo el escrito de interposición del recurso de casación contra dicha Sentencia que ha sido admitido a trámite con fecha 11 de enero de 2011.

  Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores fiscales siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el Factor de Agotamiento resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, debido a que hasta ahora los fallos recibidos en todas las instancias han sido desfavorables a los intereses de la Sociedad, ésta ha procedido a dotar una provisión que complemente la dotada por importe de 601 miles de euros en el ejercicio 2004, registrando un importe adicional de 3.606 miles de euros en la partida "Provisiones a largo plazo - Otras provisiones" del balance, correspondiente a las mencionadas actas y a los intereses de demora hasta el 31 de diciembre de 2010 (véase Nota 15).

Otra Información

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a continuación se informa sobre las cantidades deducidas por la Sociedad en concepto de pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades asociadas, la diferencia de los fondos propios de las

sociedades participadas, así como sobre las cantidades integradas en la base imponible del ejercicio y pendientes de integrar:

Sociedad Participada	Miles de Euros			
	Diferencia VTC del Ejercicio (según % de Participación)	Importe Integrado en Base Imponible en el Ejercicio	Importe Pendiente de Integrar en Base Imponible	Deterioro Contable a 31/12/10 (Nota 8)
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	(142)	(142)	-	402
Total	**(142)**	**(142)**	**-**	**402**

Ejercicios abiertos a inspección

La Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios, para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2006. Los Administradores de la Sociedad estiman que en ningún caso se derivarían pasivos adicionales de importancia como consecuencia de futuras inspecciones.

18. Garantías comprometidas con terceros

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 la Sociedad tenía presentadas garantías ante diversos organismos oficiales o terceros por un importe global de 6.051 y 6.078 miles de euros, aproximada y respectivamente, de los que 3.449 miles de euros *(2.982 miles de euros en 2009)*, aproximadamente, corresponden a garantías sobre la restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras de la Sociedad (véanse Notas 4-q y 15) y 2.540 miles de euros *(2.540 miles de euros en 2009)* en relación con las actas firmadas en disconformidad en el ejercicio 2005 ante la Agencia Tributaria (véase Nota 17).

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos que, en su caso, pudieran derivarse de los riesgos cubiertos con las garantías prestadas no serían significativos o estarían adecuadamente cubiertos mediante las provisiones registradas.

19. Ingresos y gastos

Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad tiene el siguiente detalle:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Ventas de carbón térmico	13.244	62.550
Ventas de granos	368	180
Ayudas a la producción corriente-		
Correspondientes al ejercicio en curso	43.149	43.642
Devolución de ejercicios anteriores	-	(4.374)
Provisión carbón AETC (Nota 15)	(407)	-
Otras ventas	434	7
	56.788	**102.005**

Ventas de carbón térmico

Hasta el mes de septiembre de 2009, la práctica totalidad de las ventas de carbón térmico realizadas por la Sociedad, correspondieron al suministro de carbón térmico a Gas Natural SDG, S.A. y a Iberdrola Generación, S.A., en virtud de los contratos de suministro suscritos por la Sociedad con dichas empresa. Durante dicho mes de septiembre, estas compañías comunicaron a la Sociedad que cesara en los suministros que venía realizando hasta ese momento.

En virtud de la creación del Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón, la Sociedad suscribió contratos con Hulleras del Norte, S.A. para la adquisición y almacenamiento del carbón producido y que posteriormente será vendido a las centrales térmicas. En base a estos contratos, desde octubre de 2009 al 15 de marzo de 2010, la Sociedad ha realizado la práctica totalidad de sus ventas a Hulleras del Norte, S.A., no habiéndose producido desde esta última fecha hasta el 1 de marzo de 2011, suministros de carbón térmico.

Plan del Carbón 2006/2012

Con fecha 28 de marzo de 2006, el Gobierno español firmó con las organizaciones sindicales y con la Federación Nacional de Empresarios de Minas de Carbón (CARBUNIÓN), un acuerdo sobre el nuevo "*Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras*" en el que se contemplan determinadas ayudas a la minería del carbón hasta 2012, dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea (CE)N 1407/2002, sobre ayudas estatales a la industria del carbón cuya vigencia se extiende hasta 2010. En julio de 2008 se produjo la preceptiva autorización por parte de las autoridades comunitarias de las ayudas a la producción corriente correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007 otorgadas de acuerdo con el Plan Nacional del Carbón 2006-2012 antes mencionado, dentro del marco del Reglamento del Consejo de la Unión Europea antes citado, declarando su compatibilidad con el mercado común y no formulando objeciones a las mismas. Asimismo, el 14 de julio de 2009 la Comisión Europea emitió su Decisión C(2009)5525 final en la que considera la parte del Plan Nacional del Carbón 2006-2012 antes mencionado referida al período 2008, 2009 y 2010 y las ayudas otorgadas por España a su industria del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010 compatibles con el mercado común, en aplicación del citado Reglamento del Consejo de la Unión Europea.

Ayudas a la producción corriente correspondientes al ejercicio 2006

Con fecha 2 de junio de 2009, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida a la misma en el ejercicio 2006 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 7.777 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 1.250 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en junio de 2009. Los Administradores de la Sociedad y sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2006 y según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada orden no procedería reintegro alguno por lo que con fecha 21 de julio de 2009, la Sociedad procedió a presentar recurso contencioso-administrativo contra la mencionada resolución ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, sin que hasta la fecha se haya resuelto el procedimiento.

Ayudas a la producción corriente correspondientes al ejercicio 2007

Con fecha 26 de abril de 2010, la Sociedad recibió la Resolución del Presidente del Instituto del Carbón por la que se procedía a la exigencia del reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2007 al amparo de la Orden ITC/1188/2006, de 21 de abril, por la que se regulan las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2006 y 2007, por importe de 4.374 miles de euros, en concepto de principal, más un importe de 518 miles de euros, en concepto de intereses de demora que la Sociedad procedió a pagar en noviembre de 2009. Tanto los Administradores de la Sociedad como sus asesores legales consideran que, a la vista de los ingresos y costes reales del ejercicio 2007 y, según los criterios de liquidación establecidos en la mencionada Orden, no debería haberse producido reintegro alguno, por lo que con fecha 11 de mayo de 2010, se ha

presentado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Madrid, escrito solicitando la ampliación del recurso contencioso-administrativo que se sigue contra el reintegro parcial de las ayudas correspondientes al ejercicio 2006, a esta nueva resolución. Con fecha 31 de mayo de 2010 el referido Juzgado dictó Resolución por la que se acordaba no haber lugar a la citada ampliación del recurso contra la que se ha interpuesto el correspondiente recurso de súplica, que ha sido admitido a trámite. Este procedimiento se encuentra también pendiente de resolución.

Ayudas a la producción corriente correspondientes al ejercicio 2009

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante Resolución de 10 de junio de 2009 aprobó el importe de las mismas, que ascendió a 43.642 miles de euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3666/2007, de 14 de diciembre, por la que se regulaban y convocaban las ayudas a la industria minera del carbón para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, correspondientes a las previstas en los artículos 4 y 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón, las mismas son susceptibles de regularización en función de la evolución de los ingresos y los costes reales de las empresas, entre otros aspectos. El importe de dichas ayudas se había cobrado íntegramente al 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 17 de diciembre de 2010 la Sociedad recibió el Oficio del Gerente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, de 13 de diciembre de 2010, por el que se informa de la liquidación definitiva de las ayudas de dicho ejercicio 2009, y que no se procederá a la solicitud de reintegro alguno en relación con dichas ayudas.

Ayudas a la producción corriente correspondientes al ejercicio 2010

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, mediante Resolución de 13 de octubre de 2009, convocó las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2010, correspondientes a las previstas en el artículo 5.3 del Reglamento (CE) 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002. En el Anexo de dicha resolución, se establece para el ejercicio 2010 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 38.482 miles de euros para un suministro de 661.484 toneladas de la unidad subterránea y de 4.667 miles de euros para un suministro de 359.013 toneladas de la unidad de cielo abierto, lo que supone un total de 43.149 miles de euros. La Sociedad presentó la solicitud de ayudas de acuerdo con la correspondiente convocatoria. Con fecha 29 de enero de 2010, el Consejo de Ministros autorizó el pago de las mencionadas ayudas y el 16 de febrero de 2010, la Sociedad recibió la Resolución de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2010, contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados.

Con fecha 21 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3298/2010, de 15 de diciembre, por la que se prorroga para 2011 la aplicación de la Orden ITC/3666/2007, de 14 de diciembre, que contiene las bases reguladoras para las ayudas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010. En su disposición final primera establece que, a los únicos efectos de justificación y regularización de las ayudas de 2010, se entenderá, excepcionalmente, como suministro objeto de ayuda el carbón térmico producido en 2010, sin perjuicio de la obligación de las empresas de acreditar que dicha producción ha sido efectivamente suministrada en los ejercicios siguientes, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018. A este fin deberá suministrarse un tonelaje mínimo anual del cinco por ciento de las toneladas de 2010, y se fija un tonelaje a efectos del cálculo de la liquidación de las ayudas de 2010 de 582.106 para la unidad subterránea y 315.931 para la de cielo abierto, manteniendo una tolerancia del quince por ciento en los objetivos de producción. A la vista de los datos de producciones, ingresos y costes reales del ejercicio 2010 y, sujeto a que el Ministerio de Industria Turismo y Comercio permita a la Sociedad suministrar las toneladas producidas en 2010 a las centrales térmicas en los próximos ejercicios, los Administradores de la Sociedad consideran que ésta ha devengado la totalidad de las mencionadas ayudas y que no deberá tener que hacer frente a reintegro alguno de las mismas.

Decisión del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas

Con fecha 10 de diciembre se aprobó la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que ha sustituido al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. La mencionada Decisión ha sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 21 de diciembre de 2010, siendo aplicable a partir del 1 de enero de 2011.

Esta Decisión exige que la explotación de las unidades de producción de carbón que quieran recibir ayudas a partir del ejercicio 2011 se inscriban en un plan de cierre que llegue a su término a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y establece dos tipos de ayudas:

- ayudas al cierre, que son las destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente, y
- ayudas para cubrir costes excepcionales, que son las destinadas a cubrir los costes que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre y que no estén relacionados con la producción corriente, entre los cuales se encuentran los costes de personal y las depreciaciones intrínsecas excepcionales que se deriven del cierre de unidades de producción, entre otros.

El volumen global de ayudas al cierre deberá seguir una tendencia decreciente, de forma que, respecto de la ayuda concedida en 2011, la reducción no deberá ser inferior al 25% a más tardar a finales de 2013, 40% a más tardar a finales de 2015, 60% a más tardar a finales de 2016, y 75% a más tardar a finales de 2017 y limitarse estrictamente a las unidades de producción de carbón cuyo cierre esté planificado irrevocablemente. Las unidades de producción a las que se concedan ayudas al cierre que no estén cerradas en la fecha fijada en el plan de cierre autorizado por la Comisión europea, tendrán que devolver las ayudas correspondientes a todo el período del plan de cierre.

Esta decisión expira el 31 de diciembre de 2027.

Los Administradores de la Sociedad estiman que el régimen de ayudas establecido en la Decisión europea permitirá a la Sociedad continuar sus operaciones en los próximos años, por lo que las presentes cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el principio contable de empresa en funcionamiento, y, en caso de producirse el cierre de las explotaciones actuales, recuperar la totalidad de los activos registrados en el balance al 31 de diciembre de 2010, adjunto, así como hacer frente a los pasivos que, en su caso, se pusieran de manifiesto.

Aprovisionamientos

La composición de los saldos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Compras de otros aprovisionamientos	3.933	4.405
Variación de existencias (Nota 12)	(221)	386
	3.712	4.791
Trabajos realizados por otras empresas	23.679	22.816
	27.391	**27.607**

La práctica totalidad de las compras de la Sociedad de los ejercicios 2010 y 2009 es de procedencia nacional.

Gastos de personal

La composición de los saldos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	21.944	23.360
Indemnizaciones	340	82
Seguridad Social a cargo de la Empresa	6.843	7.461
Vales de carbón (Nota 4-m)	95	110
Otros gastos sociales	1.227	1.357
Provisiones (Nota 15)	113	225
	30.562	**32.595**

Número medio de empleados

El número medio de personas empleadas por la Sociedad en el curso de los ejercicios 2010 y 2009, distribuido por categorías profesionales, fue el siguiente:

	Número Medio de Empleados			
	2010		2009	
Categoría Profesional	Interior	Exterior	Interior	Exterior
Ingenieros superiores y licenciados	10	12	7	13
Ingenieros técnicos y diplomados	20	12	21	14
Vigilantes	45	6	46	6
Picadores	33	-	42	-
Ayudantes mineros	130	-	148	-
Administrativos	-	6	-	5
Peones especialistas	-	-	-	2
Resto	260	43	279	46
	498	**79**	**543**	**86**

Distribución funcional por género

La distribución funcional por género de los miembros del Consejo de Administración y de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010 y 2009, es la siguiente:

Categoría Profesional	Número de Personas			
	31/12/10		31/12/09	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Consejeros	7	1	7	-
Ingenieros superiores y licenciados	20	2	19	3
Ingenieros técnicos y diplomados	30	3	33	4
Vigilantes	46	-	56	-
Picadores	30	-	39	-
Ayudantes mineros	124	-	137	-
Administrativos	3	2	4	2
Peones especialistas	-	-	1	-
Resto	279	2	312	3

Servicios exteriores

La composición de los saldos de esta partida de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Gastos en I+D	84	72
Arrendamientos y cánones	231	189
Reparaciones y conservación	6.753	5.296
Servicios de profesionales independientes	451	499
Transportes	251	115
Primas de seguros	171	151
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	25	24
Suministros	3.567	4.473
Otros servicios	8.432	9.191
	19.965	**20.010**

Durante los ejercicios 2010 y 2009, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

Descripción	Miles de Euros	
	2010	2009
Servicios de auditoría	90	90
Informes obligatorios requeridos por Organismos Reguladores	14	13
Otros servicios de verificación	9	10
Servicios de consultoría	35	-
Total servicios de auditoría y relacionados	**148**	**113**

20. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las transacciones efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009 con las empresas asociadas (véase Nota 8), así como con otras sociedades relacionadas, han sido las siguientes:

	Miles de Euros	
	2010	2009
Ingresos:		
Ventas-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1	1
Industrias del Fenar, S.A.	3	2
	4	**3**
Prestación de servicios-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	1	1
Industrias del Fenar, S.A.	2	1
	3	**2**
Arrendamientos-		
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	**6**	**6**
Ingresos financieros-		
Ingresos de inversiones en empresas asociadas - Créditos a empresas-		
Geoproy, S.L.	-	37
Gastos:		
Aprovisionamientos-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	3.662	3.796
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	16	53
Industrias del Fenar, S.A.	3.093	3.154
	6.771	**7.003**
Otros gastos de explotación-		
Carbones del Norte, S.A.	**402**	**664**
Adquisiciones de inmovilizado-		
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	42	17
Geoproy, S.L.	-	2.680
Industrias del Fenar, S.A.	74	50
	116	**2.747**

Como consecuencia de dichas transacciones, los saldos que al 31 de diciembre de 2010 y 2009 mantenía la Sociedad con dichas empresas, son los siguientes:

Empresa	Miles de Euros			
	31/12/10		31/12/09	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Centro de Investigación y Desarrollo, S.A.	2	1.026	2	396
Industrias del Fenar, S.A.	3	995	2	947
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	-	19	-	19
Carbones del Norte, S.A.	-	309	-	55
Fundación HVL	216	-	-	-
	221	**2.349**	**4**	**1.417**

21. Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección y otra información en relación al mismo

Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Durante el ejercicio 2010, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han devengado en concepto de retribuciones y dietas de asistencia unos importes de 518 y 88 miles de euros, respectivamente *(504 y 68 miles de euros durante el ejercicio 2009)*. Por su parte, durante el ejercicio 2010, los miembros de la Alta Dirección han devengado en concepto de retribuciones un importe de 465 miles de euros *(375 miles de euros durante el ejercicio 2009)*.

El artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad contempla una retribución a los miembros del Consejo de Administración, consistente en un porcentaje sobre los beneficios líquidos de cada ejercicio, del 1,5%, y siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 218.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El importe registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 en relación con este concepto asciende a 44 y 41 miles de euros, respectivamente, y se encuentran incluidos en las retribuciones anteriormente mencionadas.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a los miembros anteriores y actuales de su Consejo de Administración ni a la Alta Dirección, ni compromisos por pensiones o de naturaleza similar.

Detalle de las participaciones de los Administradores de la Sociedad en sociedades con actividades similares a las de la Sociedad y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores de la Sociedad

Al cierre del ejercicio 2010 los miembros del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, han mantenido participaciones *(directas* e *indirectas)* en el capital de las siguientes sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, se incluyen los cargos o funciones que, en su caso, ejercen en los mismos:

Nombre y Apellidos	Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual Se Presta la Actividad	Cargo o Funciones que se Ostentan o Realizan en la Sociedad Indicada	% Participación
Arturo del Valle Alonso	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,40
Antonio del Valle Alonso	Por cuenta propia	Carbones del Norte, S.A.	Presidente	1,40
María del Carmen Manzanares Sánchez	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,16
Aurelio del Valle Jover	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,63
Francisco Javier del Valle Monsalve	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	1,15
Alfonso Zapico Díez	Ninguno	Carbones del Norte, S.A.	Ninguno	2,16

22. Reservas de carbón

Las reservas estimadas de carbón, según los últimos estudios realizados por la Sociedad, no auditados, son las siguientes:

	Miles de Toneladas
Seguras	8.550
Probables	30.950
Posibles	25.000
	64.500

De acuerdo con los actuales niveles de producción, las reservas seguras y probables serían suficientes para asegurar la continuidad de las actividades de la Sociedad más allá del marco temporal de la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas y del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006/2012 y Nuevo Modelo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras.

23. Información sobre medio ambiente

Dado el compromiso de la Sociedad de minimizar el impacto de su actividad minera, en el ejercicio 2010 se ha acometido una serie de actuaciones, complementarias a las desarrolladas en ejercicios anteriores, las cuales han supuesto un avance añadido, marcando una pauta de futuro tendente a demostrar que es perfectamente compatible el desarrollo de una actividad minera respetuosa con el medio ambiente con el entorno natural.

Las principales actuaciones con incidencia en el medio ambiente que ha desarrollado la Sociedad en el ejercicio 2010 han sido las siguientes:

- La Sociedad ha venido cumpliendo los Planes de Restauración de los terrenos afectados por sus actividades mineras a cielo abierto, que se han traducido en la ejecución de la mayor parte de las acciones contempladas en los planes de labores para el ejercicio 2010.

- Gastos derivados de la gestión de residuos peligrosos generados en sus instalaciones, principalmente baterías y aceites usados.

- Minimización de los vertidos de aguas a cauce público a través de la reutilización del agua procedente de la actividad minera subterránea para su uso en los procesos desarrollados en las instalaciones del lavadero de carbón.

- Desarrollo de un proyecto de I+D destinado a reducir el impacto ambiental de las explotaciones mineras.

24. Información sobre plazos de pago a proveedores y acreedores

Durante el ejercicio 2010 y debido a la situación en que se ha encontrado la Sociedad (véase Nota 1), se ha visto obligada a extender los plazos de pago a proveedores y acreedores, al objeto de garantizar su continuidad hasta la puesta en marcha del Real Decreto 134/2010. No obstante y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a continuación se presenta la información sobre los pagos aplazados a proveedores comerciales y de servicios pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2010 que a dicha fecha acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago:

	Miles de Euros	
	Importe	% sobre el Total de Deuda Comercial
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasa el plazo máximo legal	15.548	89%

25. Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en el sentido del punto 13 del artículo 1 de la Directiva 93/22/CEE del Consejo, de 10 de mayo de 1993, relativa a los servicios de inversión en el ámbito de los valores negociables, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea *(en adelante, "las NIIF-UE")*.

Una vez aplicado el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las operaciones de la Sociedad, ya no existen diferencias significativas entre dicha norma y las NIIF-UE, salvo por la inclusión de las subvenciones de capital, netas de su correspondiente efecto impositivo, en el Patrimonio Neto de la Sociedad.

26. Hechos Posteriores

Con fecha 30 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 317 Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio de 2011, destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción, condicionándolas al cumplimiento de lo dispuesto en la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que ha sustituido al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. En el Anexo de la mencionada Resolución se establece para el ejercicio 2011 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 37.905 miles de euros para un suministro de 582.106 toneladas de la unidad subterránea y de 4.597 miles de euros para un suministro de 315.931

toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 42.502 miles de euros. La Sociedad presentó solicitud de ayudas por los importes establecidos en la Resolución anterior. El Consejo de Ministros en su reunión de 4 de marzo de 2011 ha autorizado el pago de las mencionadas ayudas. Por otra parte, con fecha 11 de marzo de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 60 la Orden ITC/501/2011, de 8 de marzo, por la que se modifica la Orden ITC/3298/2010, de 15 de diciembre, estableciendo que exclusivamente para el ejercicio 2011, el abono de la ayuda se hará parcialmente efectivo mediante un pago anticipado que cubra el importe de la subvención prevista hasta el mes de septiembre, siempre que no se supere el 80 por ciento del importe total de la ayuda y se cumplan los requisitos legales para el cobro de la misma. Asimismo, el 18 de marzo de 2011, la Sociedad ha recibido la Resolución de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2011, contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados.

Con fecha 10 de febrero de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 35 la Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para el año 2011 a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro. En su Anexo I, establece unas cantidades de carbón a suministrar por la Sociedad a las centrales térmicas de La Robla y Guardo durante el ejercicio 2011 de 865.644 t. y 100.316 t. La Sociedad ha firmado con fecha 15 de febrero de 2011 las cartas de compromiso contempladas en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro para el suministro, para las mencionadas cantidades de carbón con las compañías propietarias de las mencionadas centrales térmicas, Gas Natural, SDG, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.

Según se explica en la Nota 1, con fecha 17 de febrero de 2011 el Presidente del Tribunal General de la Unión Europea levantó la suspensión adoptada con anterioridad y la improcedencia de adoptar medidas cautelares respecto de la aplicación de la Decisión C(2010) 4499, de 29 de septiembre de 2010, que autoriza las ayudas previstas, en forma de compensación por servicio público, en favor de la industria minera española y de los productores de electricidad a partir del carbón de origen nacional contempladas en el Real Decreto 134/2010. Una vez levantada dicha suspensión, se ha puesto en marcha el mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro contemplado en el mencionado Real Decreto. Una vez levantadas todas las medidas judiciales que habían supuesto la paralización del mencionado Real Decreto, éste ha comenzado a aplicarse durante la primera semana del mes de marzo de 2011, con la programación, por parte del operador del sistema eléctrico, de las centrales térmicas involucradas en el proceso de restricciones por garantía de suministro. Así, con fecha 1 de marzo, la Sociedad ha comenzado a suministrar carbón a las centrales térmicas de La Robla y Guardo, reanudando su actividad extractiva de forma progresiva durante la segunda quincena del mes.

Como consecuencia de la firma el día 15 de febrero de 2011 de la carta de compromiso para los suministros de 2011 y del correspondiente contrato de suministro con GAS NATURAL SDG, S.A, la opción de compra sobre 103.726 toneladas de carbón deberá resolverse y proceder al reintegro de las cantidades correspondientes descontándolas de los suministros de dicho ejercicio (véase nota 12).

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703468

CLASE 8.ª

Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA, suscriben y refrendan con su firma el presente documento que contiene las Cuentas Anuales de la mencionada Sociedad, correspondientes al ejercicio 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37.3 del Código de Comercio. Asimismo, declaran bajo su responsabilidad que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales que se presentan, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

El presente documento consta de cincuenta y tres folios, clase 8ª, de la serie 0K, numeradas correlativamente desde el número 2703415 al número 2703467, ambos inclusive, firmando los señores Consejeros el presente, con el número 2703468 en prueba de conformidad.

Madrid, 24 de marzo de 2011.

Antonio del Valle Alonso,
Presidente

Arturo del Valle Alonso,
Vicepresidente

Luis Bardají Muñoz,
Vocal

María del Carmen Manzanares Sánchez,
Vocal

Alfonso Zapico Díez,
Vocal

Francisco Javier del Valle Monsalve,
Vocal

Aurelio del Valle Jover,
Vocal

Inocencio Carazo González,
Vocal

DILIGENCIA: Para hacer constar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2010, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión del día 24 de marzo de 2011 son las que se adjuntan. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad recogidas en este documento.

Ana María Moreno Pérez
Secretaria del Consejo de Administración

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0K2703469

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión correspondiente
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2010

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703470

CLASE 8.ª

SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2010

EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

Durante el ejercicio 2010 y, a pesar del leve crecimiento de la demanda eléctrica (+3,20%), la actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la falta de funcionamiento de las centrales térmicas de La Robla y Guardo a las que suministra carbón. Esto ha motivado que durante el ejercicio no se haya reanudado el suministro a las mismas, por lo que el único carbón vendido durante este periodo corresponde al Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón que fue prorrogado por el Consejo de Ministros en sus reuniones de 30 de diciembre de 2009, 12 de febrero y 20 de agosto de 2010, para los meses de enero, febrero y marzo de este último año. La materialización de la prórroga del mes de marzo de 2010, se produjo sólo hasta el día 15.

No obstante lo anterior, al objeto de garantizar el consumo de carbón autóctono, con fecha 27 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 51 el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro. Dicho Real Decreto, a pesar de haber entrado en vigor el 28 de febrero, no se puso en funcionamiento en todo el ejercicio por haber sido recurrido ante el Tribunal Supremo por Iberdrola, S.A., Gas Natural Fenosa SDG, S.A., Endesa, S.A. y Endesa Generación, S.A. *(en adelante, las compañías eléctricas)*, quienes también recurrieron ante la Audiencia Nacional una de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía necesarias para la aplicación del mismo y ante el Tribunal General de la Unión Europea, junto con la Xunta de Galicia, la Decisión de la Comisión Europea que autorizaba las ayudas previstas, en forma de compensación por servicio público, en el mismo Real Decreto *(véase Nota 1 de la Memoria de las cuentas anuales adjunta)*.

Ante esta situación, la Sociedad ha adoptado una serie de medidas para asegurar su continuidad hasta la puesta en marcha del mencionado Real Decreto. Entre estas medidas cabe destacar la suspensión de las incorporaciones de nuevo personal, la paralización de todas las inversiones en curso, la renegociación de los plazos de pago con los proveedores y, por último, una vez asegurado el volumen de producción requerido para la justificación de las ayudas del ejercicio 2010, la suspensión temporal de su actividad.

Esta situación ha motivado una disminución sustancial de las producciones del ejercicio, así como de los suministros realizados, por lo que la cifra de negocios ha descendido con respecto al año anterior, quedando en 56.788 miles de euros. El volumen total de activos al cierre del ejercicio es de 231.259 miles de euros frente a los 206.559 miles de euros de 2009 y el fondo de maniobra ha empeorado de forma importante, resultando negativo en 8.801 miles de euros.

Las inversiones llevadas a cabo por la Sociedad han ascendido a 19.540 miles de euros y corresponden principalmente a las que se vienen realizando para acometer la extracción del carbón existente en la capa Competidora comprendida entre las plantas 865 y 740 del Pozo Emilio, y al retranqueo del talud Este de la Corta Pastora en la destroza.

Riesgos e incertidumbres

El ejercicio 2010 ha estado marcado por un nivel importante de incertidumbre para el sector del carbón, como consecuencia de la falta de actividad de las centrales térmicas y la imposibilidad de aplicar el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por

Garantía de Suministro, por los procedimientos judiciales relacionados con el mismo y la normativa que lo desarrolla.

Con carácter transitorio, el Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón (AETC), permitió la facturación del carbón producido hasta el 15 de marzo de 2010 y el resto de los ingresos del ejercicio han provenido de las ayudas a la producción corriente.

Por otra parte, con fecha 10 de diciembre se aprobó la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que ha sustituido al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. La mencionada Decisión fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea del día 21 de diciembre de 2010, siendo aplicable a partir del 1 de enero de 2011.

Esta Decisión exige que la explotación de las unidades de producción de carbón que quieran recibir ayudas a partir del ejercicio 2011 se inscriban en un plan de cierre que llegue a su término a más tardar el 31 de diciembre de 2018 y establece dos tipos de ayudas:

- ayudas al cierre, que son las destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente, y
- ayudas para cubrir costes excepcionales, que son las destinadas a cubrir los costes que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre y que no estén relacionados con la producción corriente.

El volumen global de ayudas al cierre deberá seguir una tendencia decreciente, de forma que, respecto de la ayuda concedida en 2011, la reducción no deberá ser inferior al 25% a más tardar a finales de 2013, 40% a más tardar a finales de 2015, 60% a más tardar a finales de 2016, y 75% a más tardar a finales de 2017 y limitarse estrictamente a las unidades de producción de carbón cuyo cierre esté planificado irrevocablemente. Las unidades de producción a las que se concedan ayudas al cierre que no estén cerradas en la fecha fijada en el plan de cierre autorizado por la Comisión europea, tendrán que devolver las ayudas correspondientes a todo el período del plan de cierre.

Esta Decisión expira el 31 de diciembre de 2027.

Hullera Vasco-Leonesa ha continuado desarrollando las inversiones que se venían realizando, si bien en la actualidad está analizando las distintas posibilidades existentes tras la entrada en vigor de la mencionada Decisión comunitaria.

Cabe esperar que en el transcurso del ejercicio 2011, con la efectiva aplicación del Real Decreto por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro, anteriormente mencionado, se normalice la situación en cuanto al consumo de carbón por las compañías eléctricas, permitiendo que se vaya produciendo la disminución de los stocks actualmente acumulados y, por tanto, se restablezca el nivel de actividad de la actividad productiva de la Sociedad.

Indicadores clave de resultados financieros

	Miles de Euros	
	2010	2009
Cifra de Negocios	56.788	102.005
Beneficio / (Pérdida)	(3.323)	2.914
Cash-Flow	19.348	23.481
Dividendos a distribuir	-	1.976
Fondos Propios	136.864	142.232
Capital Social	24.706	24.706
Inversiones	19.540	17.327
Producción (t)	805.868	936.329
Ventas (t)	190.213	910.385
Plantilla media	577	629

Análisis de resultados

Como ya se ha explicado, durante el ejercicio 2010 la actividad de la Sociedad se ha visto afectada por la falta de suministros a centrales térmicas y la finalización del Almacenamiento Estratégico Temporal de Carbón tras la primera quincena del mes de marzo.

Así, la producción del año ha descendido un 13,9% y los suministros han disminuido un 79,1%, motivando un descenso de la cifra de negocios en un 44,3%. Las ayudas a la producción corriente correspondientes a este ejercicio (43.149 miles de euros) son ligeramente inferiores a las del año anterior (43.642 miles de euros). Esta minoración de ingresos se ha visto parcialmente compensada por el importante incremento de la variación de existencias de carbón como consecuencia del importante apile realizado.

La partida de *Otros ingresos de explotación* recoge principalmente el importe de 1.008 miles de euros a cobrar de la Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia de la sentencia de 22 de diciembre de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y comunicada a la Sociedad con fecha 1 de febrero de 2010 por las diferencias de cotización correspondientes a los meses de enero a diciembre de 1990, por importe de 597 miles de euros de principal, más 209 miles de euros de recargo. Los correspondientes intereses de demora, que ascendieron 202 miles de euros, están registrados como ingresos financieros.

Por otra parte, en lo que se refiere a los gastos de explotación, la Sociedad ha intentado contenerlos en la medida de lo posible a pesar de mantener la actividad productiva hasta diciembre y, así, la cifra de aprovisionamientos ha descendido en un 1%. Los gastos de personal han bajado ligeramente (6%) por el descenso de la plantilla media en el ejercicio y la partida *Otros gastos de explotación* ha disminuido un 1%.

La reversión de la provisión por importe de 2.404 miles de euros, que cubría las potenciales pérdidas de valor de determinados activos por defectos de construcción en una de las obras realizadas por un contratista para la Sociedad, como consecuencia de la no admisión del Recurso de Amparo interpuesto ante el Tribunal Constitucional por el contratista, ha hecho que los resultados de explotación sean positivos en 1.198 miles de euros.

Los resultados financieros del ejercicio se han visto deteriorados por la elevada utilización de la financiación bancaria y los intereses de demora de las actas de inspección registrados durante el ejercicio.

Así, las pérdidas antes de impuestos al cierre del ejercicio ascienden a 1.199 miles de euros *(3.785 miles de euros de beneficio al 31 de diciembre de 2009).*

El registro de la provisión por las actas de inspección, ha motivado que las pérdidas después de impuestos del ejercicio sean de 3.323 miles de euros *(2.914 miles de euros de beneficio al 31 de diciembre de 2009).*

Las inversiones realizadas durante 2010 han ascendido a 19.540 miles de euros, por encima del nivel de inversiones realizadas en el ejercicio anterior. De las inversiones realizadas en el año, 17.934 miles de euros corresponden a inmovilizaciones en curso, de las que 16.581 miles de euros han sido traspasadas a inmovilizado de explotación al cierre del ejercicio, y 1.606 miles de euros corresponden a inversiones ordinarias.

El cash-flow generado durante 2010 ha sido 19.348 miles de euros *(23.481 miles de euros en el ejercicio 2009).*

El fondo de maniobra se mantiene negativo (-8.801 miles de euros) si bien, la capacidad de generación de recursos que tiene la Sociedad una vez puesto en marcha el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, así como el hecho de que habitualmente se vienen renovando las pólizas de crédito concedidas a su vencimiento, hace que esta situación no suponga un riesgo importante para la Sociedad.

Durante el ejercicio 2010 la cotización media de los títulos de la Sociedad negociados en bolsa ha sido de 3,67 €/acción *(4,43 en 2009)*, cerrando el ejercicio a 3,10 €/acción *(4,00 al 31 de diciembre de 2009)*. La rentabilidad media por dividendo durante el ejercicio ha sido del 6,6% *(5,4% en 2009)*.

Producción y ventas

Debido a la paralización de los suministros desde el 15 de marzo de 2010, el volumen de carbón térmico vendido hasta dicha fecha fue de 187.091 t y las ventas a almacenistas en el año han sido 3.122 t, con lo que el total de ventas del ejercicio asciende a 190.213 t.

No obstante lo anterior, la Sociedad ha mantenido su actividad productiva hasta el mes de diciembre, por lo que la producción bruta en el ejercicio ha sido de 1.444.338 t, resultando una producción vendible de 805.868 t, que suponen en toneladas equivalentes de carbón 570.071.

El rendimiento de mina ha sido de 705 kg.e.c. por hora trabajada, inferior al del ejercicio anterior en un 10%. El rendimiento del Lavadero ha sido de 588 kg vendibles por tonelada bruta, que sube un 7,5% respecto al del año 2009.

El saldo de los movimientos del parque de carbones, arroja unas existencias a final de año de 677.082 t.

Inversiones, obras, proyectos e investigaciones

Durante el año 2010, el volumen de inversión efectuado por la Sociedad alcanzó los 19.540 miles de euros. En el gráfico se refleja la evolución de las inversiones efectuadas durante los últimos 6 años, que da como resultado una media anual de 15.269 miles de euros.

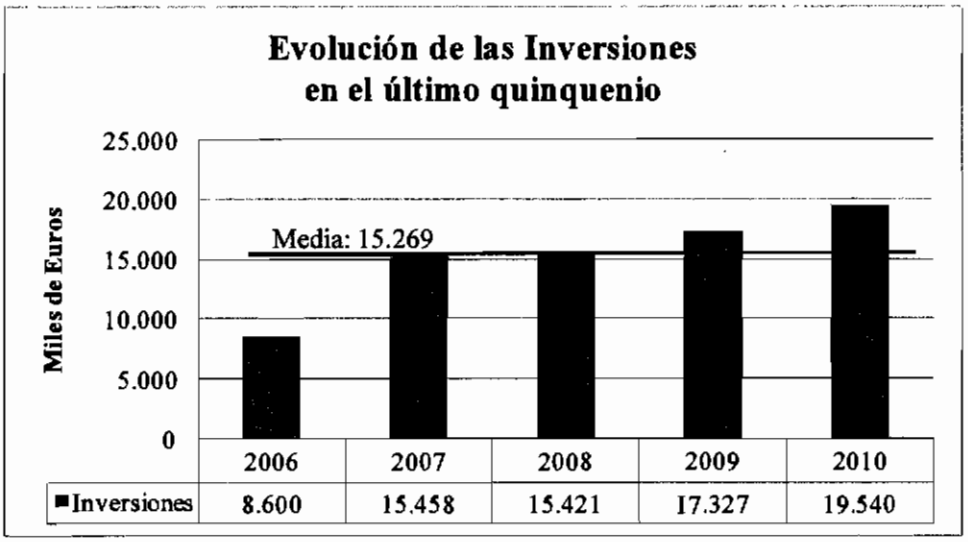

Se ha continuado con la ejecución del denominado Proyecto Competidora, que mantiene un importante peso específico en el total de las inversiones del ejercicio. El proyecto fue puesto en marcha en el año 2006 para la ejecución de la infraestructura minera entre las plantas 865 y 740 del Pozo Emilio del Valle y el montaje de las instalaciones necesarias para el acceso, explotación y extracción de las reservas de carbón existentes en la capa Competidora, entre las mencionadas plantas.

Las obras ejecutadas en el año 2010 correspondientes a las infraestructuras del Proyecto Competidora P-740 han sido las siguientes:

1. Galería general hacia el Este (P-740): 205,8 m.
2. Recorte del Macizo 11 en P-740: 67,0 m.
3. Pozo a 38º del Macizo 9 (P-740/P-865): 63,0 m.
4. Pozo a 38º del Macizo 11 (P-740/P-865): 30,45 m.

En referencia a los equipos e instalaciones de transporte y arrastre, se ha llevado a cabo la instalación de un nuevo tramo de la cinta transportadora C8, entre el Pozo 7º y el Pozo 9º.

En el esquema siguiente se reflejan las anteriores labores de infraestructura como continuación de las de años anteriores:

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703475

CLASE 8.ª

ESQUEMA DEL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS MINERAS EN EL POZO EMILIO DEL VALLE

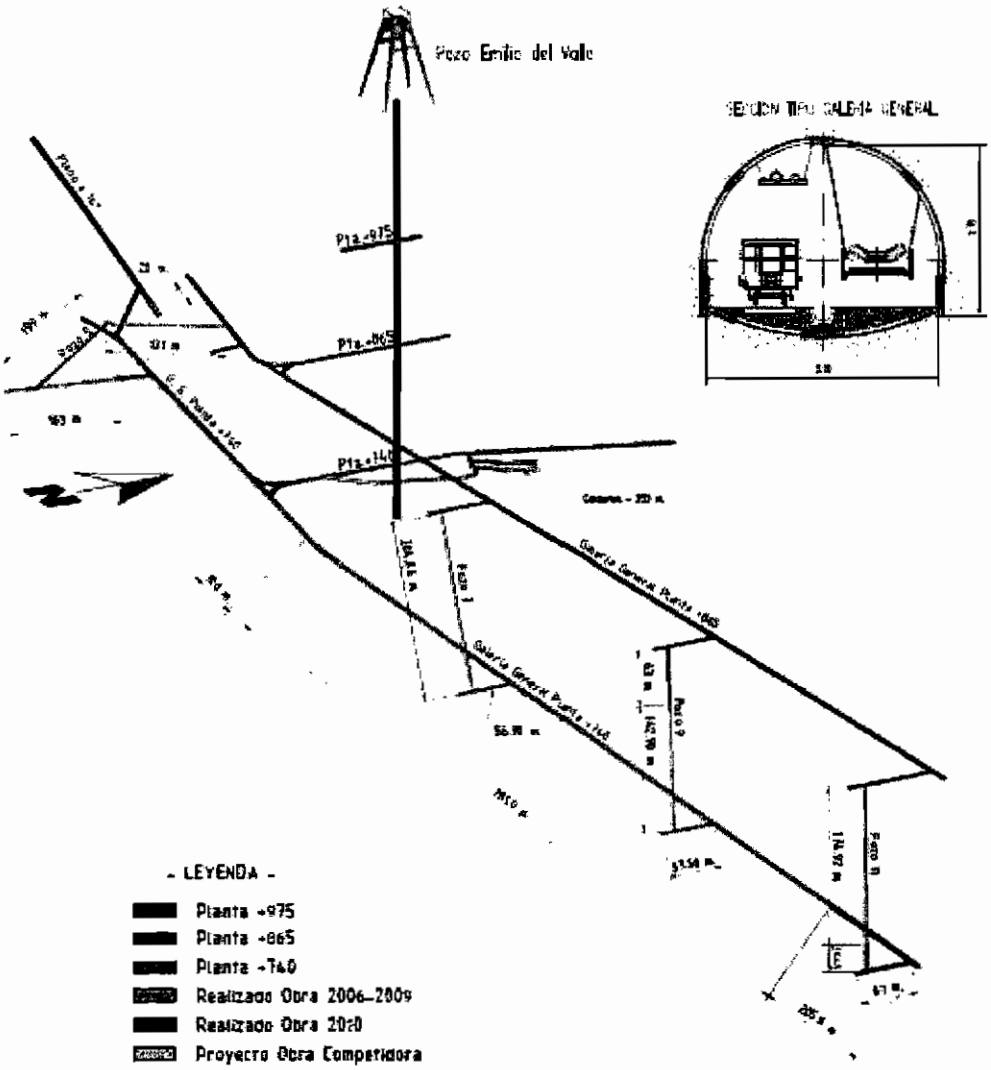

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

0K2703476

En el capítulo de inversiones en infraestructura minera, en el año 2010 se ha puesto en marcha el Proyecto para el avance mecanizado de preparaciones en carbón en el Pozo 9º del Grupo Pozo Emilio, mediante minadores de ataque puntual y un aumento de la sección de excavación de las galerías, consiguiendo importantes mejoras en el rendimiento de avance, una mayor mecanización de la carga y desescombro, y un mejor comportamiento del terreno y el sostenimiento empleado. También se ha procedido a equipar los Pozos 7º y 9º con cajones que permiten la evacuación y descenso del carbón en canalización cerrada hasta la P-740, consiguiendo una importante mejora en el estado de conservación de los mismos.

En el mes de abril de 2010 se cambiaron los cables del Skip del Pozo Aurelio y en el mes de diciembre los de extracción del Pozo Emilio.

El Grupo Santa Lucía suspendió temporalmente su actividad productiva a finales del mes de noviembre debido a la necesaria concentración del personal en el Pozo Emilio.

En el Grupo Flanco Sur, se ha puesto en marcha el Proyecto de Infraestructuras para el acceso a las Plantas 5ª y 6ª, con el objetivo de acceder a las reservas de carbón explotables en dicho Grupo entre las plantas 749 y 728 (Planta 5ª) y entre 728 y 708 (Planta 6ª), así como el montaje de todas las instalaciones necesarias para su extracción.

Las obras ejecutadas en las infraestructuras de acceso a las plantas 5ª y 6ª de Flanco Sur durante el ejercicio 2010 han sido las siguientes:

1. Recorte de acceso de personal y material: 34,5 m.
2. Recorte de acceso a cargue: 93,0 m.
3. Pozo a 38□ de cargue: 32,3 m.
4. Plano a 14□ de acceso a Plantas P-728 y P-708: 79,2 m.
5. Galería de acceso a Planta 5ª (P-728): 11,3 m.
6. Plano de retorno de ventilación (P-762/P-728): 128,3 m.

En el esquema siguiente se reflejan las anteriores labores de infraestructura en el total del Proyecto a ejecutar:

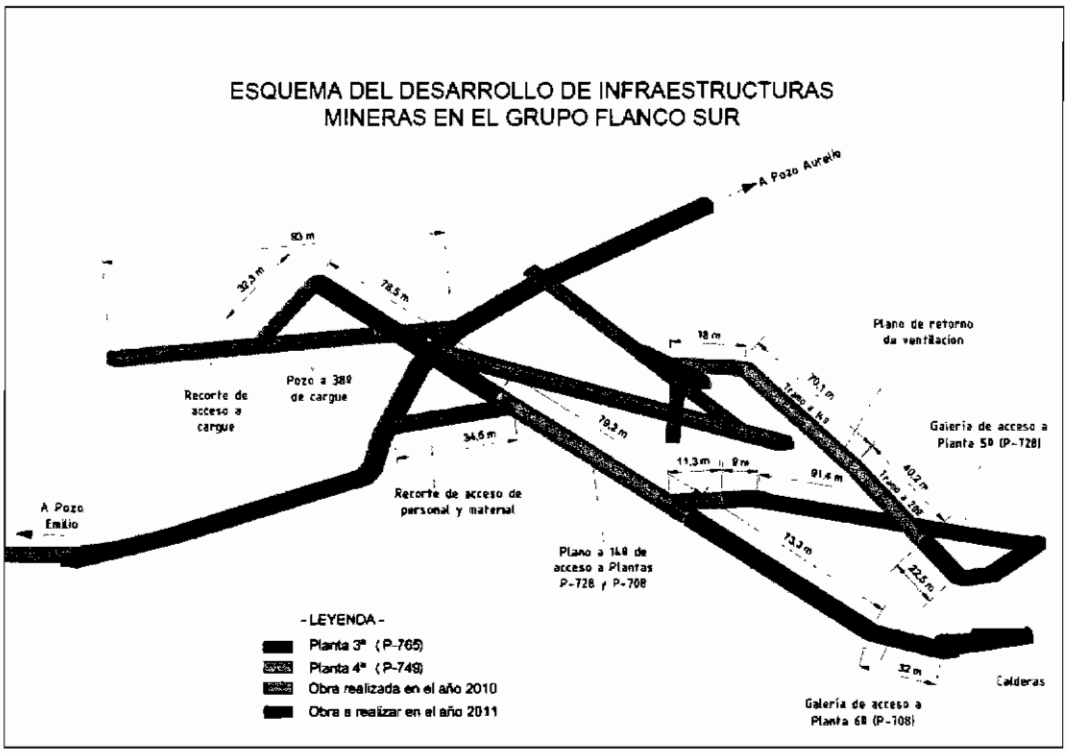

En las Destrozas se ha continuado con la 3ª fase del retranqueo del talud Este de la Corta Pastora y con la reconstrucción del talud de roca caliza del norte de la corta. Asimismo, se iniciaron las obras del talud Sur con la modificación de la Plaza Santa Lucía y se ha variado el trazado de la carretera entre la Plaza Santa Lucía y Tabliza, completando los trabajos de retranqueo del talud por encima de la Plaza. En el último trimestre, dieron comienzo los trabajos por debajo de dicha Plaza y los de modificación del trazado de la carretera hacia el pueblo de Santa Lucía en la zona afectada por el talud. También ha quedado instalada y operativa la tubería definitiva de abastecimiento general de agua afectada por estos trabajos.

En el último cuatrimestre del año se ha ejecutado la construcción de la nueva Balsa de Lodos en el nivel 1000 del fondo de corta en las Destrozas, completándose además la instalación de los nuevos equipos de bombeo y quedando operativas las dos nuevas líneas de bombeo proyectadas.

Por otra parte, se ha procedido a la sustitución de la báscula de la Destroza ejecutando una nueva cimentación, colocando una nueva plataforma e instalando las correspondientes células de carga.

Asimismo, se completaron los trabajos de traslado de compresores desde la plaza del Grupo Santa Lucía a la plaza del Grupo Pozo Emilio en Tabliza, y quedaron finalizados los trabajos para la recuperación de calor del agua de refrigeración de los compresores en Tabliza para el agua caliente y la calefacción de las oficinas e instalaciones del Grupo.

En el Túnel de la Robla se ha continuado con los trabajos en la instalación de la nueva automatización de las cintas y el nuevo cableado en las subestaciones.

La investigación y exploración geológico-minera se ha centrado en el seguimiento y control del yacimiento de carbón en el Grupo Flanco Sur entre las plantas 749 y 728, y en la capa Competidora entre las plantas 865 y 740, con objeto de planificar de manera adecuada la explotación del yacimiento, optimizando las reservas y mejorando la productividad.

En el exterior se han realizado 2 sondeos con extracción de testigo continuo en el área de Competidora Este. En conjunto, se han perforado un total de 1.279,70 m. con un total de 9,64 m. de potencia de carbón cortada.

En el interior se han realizado 136 sondeos con un total de 4.447 m. perforados, que supone una disminución del 63,45% respecto al año 2009. La potencia total de carbón cortada ha sido de 1.903,80 m.

Evolución de la perforación de interior en los últimos cuatro años	
Año	Metros sondeados
2007	2.435,5
2008	4.428,5
2009	7.008,5
2010	4.447,0

Distribución de sondeos de interior en el año 2010			
	Número de sondeos	Metros sondeados	Metros en carbón
Investigación geológica	62	2.962,5	1.110,8
Planificación minera	74	1.484,5	793,0
Total	136	4.447,0	1.903,8

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Metros totales: 42.780 m.	4.957	3.465	4.340	3.785	2.864	1.979	2.200	2.436	4.429	7.008	4.447
■ Prospección: 13.363 m.	1.971	240	0	0	0	0	533	0	1.476	5.249	1.485
■ Planificación: 29.417 m.	2.986	3.226	4.340	3.785	2.864	1.979	1.667	2.436	2.953	1.759	2.963

Actuaciones medioambientales

La restauración y revegetación de vertederos, escombreras y taludes de las plazas de mina, lavadero, accesos y áreas de cielo abierto se han desarrollado a largo de una superficie de 12,5 ha, 5 ha. más de las proyectadas. En esta actuación se incluyen todos los trabajos relativos a redes de drenaje, cauces de arroyos, control de filtraciones, acuíferos, etc.

Como primera fase para la implantación de un sistema de gestión ambiental en la empresa, se ha elaborado un manual de gestión de residuos peligrosos con el cometido de optimizar su manipulación y retirada por gestor autorizado.

Asimismo, se ha desarrollado la fase IV del Proyecto "Reducción y Prevención de los impactos ambientales ocasionados por el drenaje y vertido de aguas provenientes de las actividades mineras y minimización de residuos con hierro", incluido en el Programa de Incentivos Mineros 2010 de la Junta de Castilla y León.

Por otra parte y en cumplimiento de lo establecido en los Reales Decretos 1378/1999 y 228/2006, se ha llevado a cabo la actualización de las "Declaraciones de Policlorobifenilos (PCBs) y aparatos que lo contengan", continuando con las actuaciones emprendidas en años anteriores.

Recursos Humanos

En cumplimiento del Real Decreto 808/2006, de 30 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas por costes laborales mediante prejubilaciones, destinadas a cubrir cargas excepcionales vinculadas a planes de racionalización y reestructuración de la actividad de las empresas mineras del carbón, en el presente ejercicio se han prejubilado 72 trabajadores, habiéndose producido 3 nuevas contrataciones.

Ha continuado la negociación del XVII convenio colectivo empresarial, acordando, en el mes de julio, suspenderla temporalmente ante la situación de incertidumbre del sector de la minería del carbón.

La falta de facturación a las compañías eléctricas desde el 15 de marzo, así como el retraso en la entrada en funcionamiento de los mecanismos que garantizan el consumo del carbón autóctono contemplados en el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, motivó que la Sociedad presentara, el 1 de diciembre, ante la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de la Junta de Castilla y León, un expediente de regulación de empleo por causa objetivas de carácter productivo para la suspensión temporal de los contratos de trabajo de 471 trabajadores por un periodo de seis meses a contar desde el 1 de enero de 2011, que fue aprobado por Resolución de ese Organismo de fecha 30 de diciembre de 2010.

La plantilla registrada a 31 de diciembre de 2010 ha sido de 541 trabajadores, lo que supone una disminución de 72 en comparación con la que existía en esa misma fecha del año 2009, siendo la plantilla media resultante en el presente ejercicio de 577 trabajadores.

La distribución de la plantilla y su variación con respecto al año 2009 ha sido la siguiente:

	Interior	Exterior	Total	Porcentaje sobre el total	
				Interior	Exterior
Al 31 de diciembre de 2009	528	85	613	86,1	13,9
Al 31 de diciembre de 2010	477	64	541	88,2	11,8
Variación 2010/2009	(51)	(21)	(72)	2,1	(2,1)

Las horas que se trabajaron durante el año fueron 808.557, cantidad que representa el 89,8 % de las trabajadas en 2009.

El absentismo fue del 14,37 % sobre la jornada teórica de trabajo, lo que supone un incremento de 1,91 puntos con respecto al año anterior, fundamentalmente debido al incremento de las situaciones de incapacidad temporal y a las jornadas perdidas por la conflictividad social del mes de septiembre.

Importe de las distintas partidas de gastos de personal (miles de Euros)				
Año	Sueldos y salarios	Seguridad Social Empresa	Otros gastos sociales	Total Gastos Personal
2010	22.284	6.843	1.435	30.562

Que en porcentaje se refleja en el gráfico siguiente:

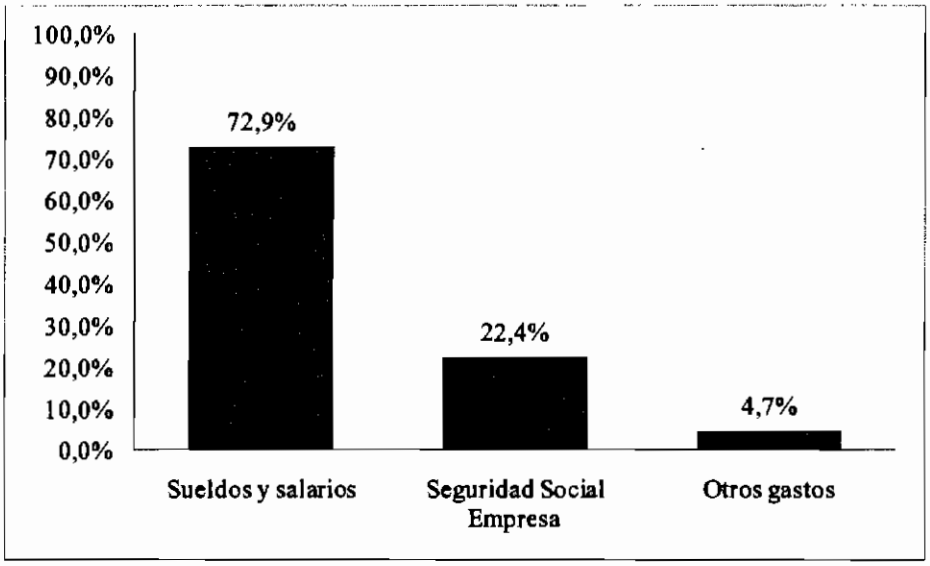

Plantilla media y percepciones por empleo/año			
Año	Plantilla Media	Euros brutos por empleo	Incremento %
2010	577	38.620,02	3,6

Se han impartido 27 cursos de formación en materia de seguridad y habilitación profesional, a los que asistieron 573 alumnos, dedicándose un total de 25.568,50 horas, de las que 4.148,5 fueron dentro de la jornada laboral.

Los datos de siniestralidad se reflejan en el cuadro siguiente:

Datos más representativos de la Seguridad en Hullera Vasco-Leonesa			
	2010	2009	Diferencia
1° Número de accidentes			
Sin baja	212	338	(126)
Con baja	175	194	(19)
Mortales	-	-	-
2° Índices			
De gravedad	8,53	7,43	1,1
De frecuencia	216	216	-
3° Jornadas perdidas			
Por accidente de trabajo	6.897	6.686	211
Por enfermedad común	6.27	6.270	8
Por enfermedad profesional	963	695	268
4° Declaración silicosis	2	1	1
5° Otras enfermedades profesionales	12	-	12

EVOLUCIÓN PREVISIBLE

Con la efectiva puesta en marcha del mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro contemplado en el Real Decreto 134/2010, las centrales térmicas de La Robla y Guardo han comenzado a funcionar el 26 de febrero de 2011. Con fecha 1 de marzo, la Sociedad ha comenzado a suministrar carbón a las mencionadas centrales térmicas, reanudando su actividad extractiva de forma progresiva durante la segunda quincena de dicho mes.

ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Las actividades desarrolladas por la Sociedad durante el ejercicio 2010 en materia de Investigación y Desarrollo se han centrado en los siguientes proyectos:

- estudio geotécnico sobre los materiales que conforman las destrozas, con apoyo de técnicas de interferometría radar,
- análisis deformacional de las galerías subterráneas y la optimización de su sostenimiento,
- optimización del uso de explosivos en determinadas labores mineras,
- optimización de las condiciones ambientales de las explotaciones de carbón con contenido en grisú, y
- lucha contra los desprendimientos súbitos de gas.

Este último proyecto denominado COGASOUT ha sido impulsado por la Unión Europea y en él participa la Sociedad con socios de otros países. Tiene una duración de tres años y la participación directa de la Sociedad consiste en el diseño y montaje de una planta de extracción de gas mediante bomba de vacío. También participa de forma indirecta en el empleo de las instalaciones mineras de interior para la realización de ensayos ejecutados por alguno de los socios o beneficiarios del proyecto.

ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad ha adquirido 20.973 acciones propias a un precio medio de 3,32 €/ acción y con un coste total de 69 miles de euros, aproximadamente. La citada adquisición se efectuó haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 27 de mayo de 2010, para la adquisición de acciones propias, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para ello, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa.

Así, al 31 de diciembre de 2010, el volumen de acciones propias en poder de la Sociedad asciende a 70.833 a un precio medio de 4,23 €/acción y con un coste total de 299 miles de euros.

DERIVADOS FINANCIEROS

Eventualmente, la Sociedad utiliza productos financieros derivados como parte de su estrategia para limitar la volatilidad de la carga financiera de algunos de sus pasivos financieros.

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad tenía contratadas dos operaciones de Permuta financiera de tipos de interés para dos de los préstamos que la misma tenía suscritos a dicha fecha, que le garantizan que su carga

financiera se situará siempre entre el 4,2% y el Euribor a tres y seis meses, respectivamente, más un diferencial de mercado. Dichas operaciones tienen los mismos importes nominales y las mismas fechas de vencimiento, que los dos préstamos a largo plazo.

ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 30 de diciembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 317 Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio de 2011, destinadas a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción, condicionándolas al cumplimiento de lo dispuesto en la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de la Unión Europea relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, que ha sustituido al Reglamento (CE) Nº 1407/2002 del Consejo, sobre ayudas estatales a la industria del carbón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010. En el Anexo de la mencionada Resolución se establece para el ejercicio 2011 una ayuda máxima por unidad de producción, asignándole a la Sociedad 37.905 miles de euros para un suministro de 582.106 toneladas de la unidad subterránea y de 4.597 miles de euros para un suministro de 315.931 toneladas de la unidad a cielo abierto, lo que supone un total de 42.502 miles de euros. La Sociedad presentó solicitud de ayudas por los importes máximos establecidos en la Resolución anterior. El Consejo de Ministros en su reunión de 4 de marzo de 2011 ha autorizado el pago de las mencionadas ayudas. Por otra parte, con fecha 11 de marzo de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 60 la Orden ITC/501/2011, de 8 de marzo, por la que se modifica la Orden ITC/3298/2010, de 15 de diciembre, estableciendo que exclusivamente para el ejercicio 2011, el abono de la ayuda se hará parcialmente efectivo mediante un pago anticipado que cubra el importe de la subvención prevista hasta el mes de septiembre, siempre que no se supere el 80 por ciento del importe total de la ayuda y se cumplan los requisitos legales para el cobro de la misma. Asimismo, el 18 de marzo de 2011, la Sociedad ha recibido la Resolución de la Presidencia del Instituto de Concesión de las ayudas para 2011, contemplando las toneladas e importes anteriormente mencionados.

Con fecha 10 de febrero de 2011 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 35 la Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para el año 2011 a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro. En su Anexo I, establece unas cantidades de carbón a suministrar por la Sociedad a las centrales térmicas de La Robla y Guardo durante el ejercicio 2011 de 865.644 t. y 100.316 t. La Sociedad ha firmado con fecha 15 de febrero de 2011 las cartas de compromiso contempladas el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el Procedimiento de Resolución de Restricciones por Garantía de Suministro para el suministro, para las mencionadas cantidades de carbón con las compañías propietarias de las mencionadas centrales térmicas, Gas Natural, SDG, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.

Con fecha 17 de febrero de 2011 el Presidente del Tribunal General de la Unión Europea ha levantado la suspensión adoptada con anterioridad y la improcedencia de adoptar medidas cautelares respecto de la aplicación de la Decisión C(2010) 4499, de 29 de septiembre de 2010, que autoriza las ayudas previstas, en forma de compensación por servicio público, en favor de la industria minera española y de los productores de electricidad a partir del carbón de origen nacional contempladas en el Real Decreto 134/2010. Una vez levantada dicha suspensión, se ha puesto en marcha el mecanismo de resolución de restricciones por garantía de suministro contemplado en el mencionado Real Decreto. Una vez levantadas todas las medidas judiciales que habían supuesto la paralización del mencionado Real Decreto, éste ha comenzado a aplicarse durante la primera semana del mes de marzo de 2011, con la programación, por parte del operador del sistema eléctrico, de las centrales térmicas involucradas en el proceso de restricciones por garantía de suministro. Así, con fecha 1 de marzo, la Sociedad ha comenzado a suministrar carbón a las centrales térmicas de La Robla y Guardo, reanudando su actividad extractiva de forma progresiva durante la segunda quincena de dicho mes.

Como consecuencia de la firma el día 15 de febrero de 2011 de la carta de compromiso para los suministros de 2011 y del correspondiente contrato de suministro con GAS NATURAL SDG, S.A, la opción de compra sobre

103.726 toneladas de carbón deberá resolverse y proceder al reintegro de las cantidades correspondientes descontándolas de los suministros de dicho ejercicio.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos sociales el capital social asciende a 24.706.080 euros, representado por 8.208.000 acciones, de 3,01 euros de nominal y de una sola clase y serie, todas ellas suscritas y desembolsadas, que confieren los mismos derechos y obligaciones, siendo necesaria la tenencia de un número mínimo de 1.000 acciones para asistir a las Juntas Generales.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores:

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones.

c) Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas:

Las participaciones significativas directas o indirectas comunicadas a la Sociedad son las siguientes:

Nombre o Denominación Social del Accionista	Número de Derechos de Voto Directos	Número de Derechos de Voto Indirectos	% Total de Derechos de Voto
Carbones del Norte, S.A.	2.068.925	-	25,206
Hulleras de Sabero y Anexas, S.L.	637.182	-	7,763
Bestinver Gestión SGIIC, S.A.	-	602.984	7,346

d) Cualquier restricción al derecho de voto:

No existe ninguna restricción al derecho de voto.

e) Pactos parasociales:

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la Sociedad:

En cuanto a los procedimientos de nombramiento y reelección de los miembros del órgano de administración, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: "La Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales. El nombramiento de los Consejeros se hará por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Los designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre."

No está regulado ningún procedimiento de evaluación ni de remoción de los Consejeros.

Por otra parte, el procedimiento para la modificación de Estatutos Sociales viene regulado en el Capítulo I del Título VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que es común a todas ellas, y que exige aprobación por la Junta General de Accionistas, con las mayorías previstas en el los artículos 194 y 201 de la citada Ley.

g) Poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:

El Presidente y el Vicepresidente de Hullera Vasco-Leonesa tienen delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley, por los Estatutos, o por el Reglamento del Consejo que, en su artículo 4, establece las competencias del Consejo de Administración.

En cuanto a las facultades para la compra de acciones, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2010 autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Capital, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables y tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General.

h) Acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad:

No existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad.

i) Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de mayo de 2007, aprobó, haciéndolos suyos en su integridad y facultando de forma expresa a su Consejero Don Leonardo Manzanares Sánchez para su formalización, los documentos contractuales que contemplan las indemnizaciones que correspondería percibir a sus Consejeros Delegados en determinados supuestos de extinción de su relación con la Sociedad.

En virtud de dichos acuerdos, la Sociedad resarcirá a sus Consejeros Delegados cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de extinción de su relación:

a) Por separación de su condición de Consejero, por acuerdo de la Junta General de accionistas de la Sociedad.

b) Por cese en su condición de Consejero Delegado, por acuerdo del Órgano de Administración.

c) Por sucesión de empresa o cambio importante en la titularidad de la misma, que tenga por efecto una renovación de sus órganos rectores, o en el contenido y planteamiento de su actividad principal.

d) Por modificación de los Estatutos sociales o del Reglamento de los Órganos de Gobierno, que supongan un cambio sustancial en las condiciones por las que se rige su relación con la Sociedad.

e) Por incapacidad permanente que les impida desempeñar el cargo con la debida diligencia.

f) Por imposibilidad de cumplir los deberes inherentes al cargo y de poder desarrollar el mismo con la diligencia debida, cuando traiga su causa en una actuación dolosa de la Sociedad.

La Sociedad no vendrá obligada al mencionado resarcimiento en los siguientes supuestos de extinción:

a) Por voluntad propia.

b) Por cualquiera de los supuestos contemplados en los apartados a) y b) de la cláusula anterior, si

- estuvieran incursos en cualquiera de las prohibiciones contempladas en el articulo 213 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- incumplieran gravemente los deberes propios de su cargo.

La Sociedad indemnizará a los Consejeros Delegados, cuando se produzca alguno de los supuestos contemplados en el presente documento, en una cuantía equivalente a cuatro veces la retribución percibida en el año inmediatamente anterior a aquél en que se produzca la extinción de su relación. El derecho a percibir esta indemnización queda condicionado a la renuncia por parte de los mismos a su relación laboral preexistente con la Sociedad, incluida la relación de alta dirección, así como la percepción de cualquier otra indemnización distinta de la contemplada en el documento contractual.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 21 de junio de 2007 se informó de los mencionados acuerdos y de su formalización.

Por otra parte, en el contrato de trabajo de alta dirección formalizado con el Director General se contempla el devengo de determinadas indemnizaciones para el supuesto de rescisión de la mencionada relación laboral: en caso desistimiento de la relación, por parte de la Sociedad, antes del 9 de junio de 2010, tendría derecho a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los seis meses inmediatamente anteriores a la resolución; si, por el contrario, el desistimiento se produjera con posterioridad a la citada fecha, tendría derecho a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los doce meses inmediatamente anteriores a la resolución. Para el caso de que la extinción trajera su causa en un despido que fuera declarado improcedente, o para el supuesto de que el Director General decidirá la extinción por cualquiera de las causas descritas en el artículo 10.3 del Real Decreto 1382/85, de 1 de agosto, tendría derecho, si se produce con anterioridad al 9 de junio de 2010, a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los tres meses inmediatamente anteriores a la extinción, y, si se produjera después de dicha fecha, a una indemnización equivalente al salario bruto que hubiera recibido en los seis meses inmediatamente anteriores a dicha extinción.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2010

C.I.F.: A-24000960

Denominación social: SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
28/11/2001	24.706.080,00	8.208.000	8.208.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
CARBONES DEL NORTE, S.A.	2.068.925	0	25,206
HULLERAS DE SABERO Y ANEXAS, S.L.	637.182	0	7,763
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	0	602.984	7,346

Nombre o denominación social del titular indirecto de la	A través de: Nombre o denominación social del titular	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos da voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINFOND, FI	143.059	1,743
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER AHORRO, F.P.	5.762	0,070
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER BESTVALUE SICAV	15.388	0,187
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER BOLSA, FI	301.519	3,673
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER EMPLEO, FP	322	0,004
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER GLOBAL, FP	67.071	0,817
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER MIXTO, FI	33.529	0,408
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	BESTINVER VALUE INVESTOR, SICAV	4.814	0,059
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	DIVALSA DE INVERSIONES, SICAV S.A.	964	0,012
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	LINKER INVERSIONES, SICAV, S.A.	484	0,006
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	SOIXA, SICAV, S.A.	24.812	0,302
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	TEXRENTA INVERSIONES, SICAV, S.A.	5.260	0,064

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	70.283	0	0,856
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	70.283	0	0,856
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	124.375	0	1,515
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	102.569	0	1,250
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	79.199	0	0,965
DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ	0	0	0,000
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	50	0	0,001
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	94.835	0	1,155

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	6,598

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
70.833	0	0,863

(*) A través de:

Total	0

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión del día 27 de mayo de 2010, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:
Autorizar a la Sociedad para que pueda adquirir acciones de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que se puedan enajenar posteriormente, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración las facultades que sean necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto, hasta un número máximo de acciones que, sumado a las que ya posee, no exceda del diez por ciento del capital social y por un precio o valor de contraprestación que no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones ni superar en un veinte por ciento su cotización en Bolsa. Esta autorización queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables, tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de la Junta General, y deja sin efecto alguno, en la parte no ejecutada, la acordada por la Junta General de accionistas de la Sociedad del día 30 de abril de 2009.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	09/09/1986	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ARTURO OEL VALLE ALONSO	--	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	30/06/1995	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	--	CONSEJERO	19/12/1988	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	--	CONSEJERO	30/06/2000	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	--	CONSEJERO	16/12/1994	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ	--	CONSEJERO	27/05/2010	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	--	CONSEJERO	31/10/2007	19/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	--	CONSEJERO	27/05/2010	27/05/2010	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON LEONARDO MANZANARES SANCHEZ	OTRO CONSEJERO EXTERNO	27/05/2010

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denomincaión del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	--	Presidente-Consejero Delegado
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	--	Vicepresidente-Consejero Delegado
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	--	Jefe de Departamento de Personal

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ

Perfil

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Dirección de Empresas y en Auditoría de Cuentas, y cuya trayectoria y experiencia profesional avalan su presentación como Consejero Independiente. El Sr. Carazo es Socio Director de la Compañía Carazo Auditores

desde 1990; Miembro ejerciente del ROAC como auditor; Administrador Concursal; Miembro de la lista de expertos del Registro Mercantil; Miembro del Consejo Asesor de la Revista de Contabilidad y Tributación del Centro de Estudios Financieros; Profesor de Contabilidad y Auditoría del Centro de Estudios Financieros de Madrid; Coautor del libro 'Plan General de Contabilidad: Comentarios y casos prácticos'; y Miembro no 1907 de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS BARDAJI MUÑOZ

Perfil

Licenciado en Derecho y Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid desde 1983. Tiene abierto Despacho profesional en esta capital. Es Secretario del Consejo de Administración de varias Sociedades; Profesor de cursos y master de postgrado en Derecho Societario; colaborador permanente y miembro del Consejo Asesor de la Revista Práctica del Derecho, y autor de numerosas publicaciones, artículos y libros jurídicos, preferentemente, en materia mercantil.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	25,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	--
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	-
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	-

Número total de otros consejeros externos	3
% total del consejo	37,500

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Nombre o denominación social del consejero

DON ALFONSO ZAPICO DIEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON --

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido éste el criterio para su elección.

Nombre o denominación social del consejero

DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON –

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido éste el criterio para su elección.

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo

DON –

Motivos

No se puede incluir en ninguno de los supuestos recogidos en la Circular 4/2007, de la CNMV, y no es independiente por no haber sido éste el criterio para su elección.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

LEONARDO MANZANARES SANCHEZ

Motivo del cese

En la reunión del Consejo de Administración de 25 de marzo de 2010, Don Leonardo Manzanares Sánchez manifestó su deseo de cesar, por motivos personales, en su cargo de Consejero, en el acto de la Junta General que fue convocada en dicha reunión.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Nombre o denominación social consejero

DON ARTURO DEL VALLE ALONSO

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	NO
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	NO
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	474
Retribucion Variable	0
Dietas	88
Atenciones Estatutarias	44
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	606

Otros Beneficios	Datoe en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	515	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	50	0
Otros Externos	41	0

Total	606	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	606
Remuneración total coneejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON VICTOR FARIÑAS GALA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DON JUAN RAMON CUESTA ALVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DON MARIO CALVO HERCE	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	465

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	3

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General eobre las cláusulas?	SI

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones formula al Consejo propuestas de retribución de sus miembros sobre la base del artículo 23 de los Estatutos sociales, que establece: Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una dieta por sesión, cuya cuantía fijará anualmente la Junta General. Asimismo, los Consejeros percibirán, en concepto de participación de las ganancias de la Sociedad, un porcentaje del 1,5 % de las mismas. Corresponderá al Consejo de Administración distribuir entre los Consejeros la cantidad indicada en el párrafo anterior, teniendo en cuanta sus cometidos y especial dedicación. La participación a que se refiere este artículo sólo podrá ser detraída de los beneficios líquidos de la Sociedad en el ejercicio, después de estar cubiertos la dotación a la reserva legal, el dividendo mínimo reconocido a las acciones sin voto, y de reconocerse a los accionistas el dividendo mínimo establecido en la legislación vigente. Las percepciones previstas en este artículo serán

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnización, pensiones o compensaciones de cualquier clase establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan otras funciones, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad, ya laboral (común o especial de alta dirección), mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del Consejo.´

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones analiza el grado de seguimiento de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, y propone, en su caso, las modificaciones de los Reglamentos de la Junta y del Consejo que estima convenientes.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Asimismo, analiza las retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como de la retribución individual de los mismos para cada ejercicio. Supervisa el Reglamento Interno de Conducta, y prepara el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, correspondiente a cada ejercicio.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominacion social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE, S.A.	Presidente

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En cuanto a los procedimientos de nombramiento y reelección, el artículo 11 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: La Junta General de accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, serán competentes para designar los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales y el presente Reglamento. El nombramiento de los Consejeros se hará por un plazo no mayor de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Los designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre.

Los consejeros independientes no permanecerán como tales durante un período continuado superior a 12 años.

No está regulado ningún procedimiento de evaluación ni de remoción de los Consejeros.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 12 del Reglamento del Consejo establece los supuestos en los que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión: a) Cuando los Consejeros internos cesen en los puestos ejecutivos ajenos al Consejo a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero; b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; c) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que hubiera sido nombrado.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Aunque el artículo 20 de los Estatutos sociales y el artículo 7 del Reglamento del Consejo aluden a la supremacía jerárquica del Presidente en el ejercicio de su función, la existencia de dos Consejeros-Delegados, la forma en la que se adoptan los acuerdos en el Consejo, las Comisiones Delegadas del mismo, y la propia estructura organizativa de la Sociedad en Comités y grupos de trabajo limitan los riesgos de acumulación de poder en una única persona.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 5 del Reglamento del Consejo relativo a Convocatoria y reuniones del Consejo de Administración establece en su párrafo primero que El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque el Presidente o quien haga sus veces y, además, cuando lo solicite la mayoría de sus miembros. Por su parte, los Consejeros independientes podrán solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración deliberará y decidirá sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, sin excluir, en su caso, aquellos otros que, por razones de urgencia u oportunidad,

considere conveniente para la buena marcha de la Sociedad. Las reuniones se desarrollarán bajo la dirección del Presidente o quien haga sus veces, adoptándose los acuerdos por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados en la sesión, salvo que la legislación aplicable exija una mayoría superior. El Presidente o quien haga sus veces en la reunión tendrá voto de calidad para dirimir los empates.

Quórum	%
El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los Consejeros. La representación habrá de conferirse por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y recaerá necesariamente en otro de sus miembros. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia a la reunión de que se trate. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, resultando válido el telegrama, fax o correo electrónico dirigido a la Presidencia.	51,00

Tipo de mayoría	%
	51,00

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
Todas, en caso de empate.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Reglamento del Consejo de Administración no impide que cualquier persona, con independencia de su género, pueda reunir los requisitos para ser nombrado miembro de dicho órgano. La Junta General de accionistas, en su reunión del día 27 de mayo de 2010, nombró una Consejera.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo establece que la representación de los Consejeros habrá de conferirse por escrito con carácter especial para la reunión de que se trate, y recaerá necesariamente en otro de sus miembros. Cada Consejero podrá conferir su representación a otro, sin que esté limitado el número de representaciones que cada uno puede ostentar para la asistencia a la reunión de que se trate. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio escrito, resultando válido el telegrama, fax o correo electrónico dirigido a la Presidencia.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del comité de auditoría	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Para el desarrollo de su trabajo, los auditores externos cuentan con la atención de le Dirección Financiera, realizándose en varias etapas las revisiones del trabajo de auditoría para anticipar las necesidades de información y ajustarse a la planificación acordada. Los auditores externos informan puntualmente al Comité de Auditoría del desarrollo de su trabajo y del avance en la planificación. Todo ello permite anticiparse a la resolución de posibles aspectos que pudieran tener impacto en el informe final evitando así las posibles salvedades. Las cuentas anuales son sometidas, antes de su formulación, a su revisión por el Comité de Auditoría, que propone su contenido definitivo al Consejo para ser formuladas.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
El artículo 9 del Reglamento del Consejo establece que el Secretario del Consejo de Administración deberá ser designado por el propio Consejo, y que no precisa reunir la condición de Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Además, entre la funciones del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, se encuentra la de informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo, si bien, tal circunstancia no se produjo con motivo del nombramiento de la actual Secretaria del Consejo, dado que no estaba constituido. El artículo 4 del Reglamento del Consejo contempla que el nombramiento y eventual cese del Secretario del Consejo sean aprobados por el Consejo en pleno.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo enconmendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría, recogidas en el artículo 27 bis de los Estatutos sociales, se encuentra la de mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	57	0	57
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	38,960	0,000	38,960

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
El Informe de Auditoría del ejercicio 2009 contiene seis párrafos, y en el tercero de ellos se pone de manifiesto la misma salvedad por incertidumbre que la contenida en el informe del ejercicio 2008, relativa a las actas de inspección de los ejercicios 1998 a 2001, por la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria a la aplicación del factor de agotamiento en los ejercicios 1998 a 2001. El Comité de Auditoria ha continuado manteniendo reuniones con el Auditor acerca de esta salvedad, concluyendo que, aun cuando la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó el recurso que interpuso en su día la Sociedad, y ésta haya presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo, no se han despejado los motivos que originaron la mencionada salvedad. El Comité de Auditoría y sus asesores siguen considerando que los criterios adoptados en su día por la Sociedad, en relación con el factor de agotamiento, resultan razonables y defendibles de acuerdo con la normativa aplicable.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que les cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	6	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	20,0	0,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,400	Presidente
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,400	Ninguno
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	CARBONES DEL NORTE. S.A.	2,160	Ninguno
DON AURELIO DEL VALLE JOVER	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,630	Ninguno
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	CARBONES DEL NORTE. S.A.	1,149	Ninguno
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	CARBONES DEL NORTE, S.A.	1,350	Ninguno

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16 del Reglamento del Consejo establece lo siguiente: Los Consejeros tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y podrán recabar, con las más amplias facultades, la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones. La información se solicitará al Presidente por medio del Secretario del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente le información, ofreciéndole los interlocutores adecuados, o arbitrando cuantas medidas sean necesarias para el examen solicitado. Los Consejeros podrán proponer al Consejo de Administración, por mayoría, la contratación con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole, que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo. La propuesta deberá ser comunicada al Presidente de la Sociedad a través del Secretario del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración tanto a su innecesariedad para el desempeño

Detalle del procedimiento
de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía desproporcionada, cuanto a la posibilidad de que la asistencia técnica que se recaba pueda ser prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
Los Consejeros pueden recabar la información y asesoramiento que precisen sobre cualquier aspecto de la Sociedad, siempre que así lo exija el desempeño de sus funciones.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que: El Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se pudiera encontrar el Consejero, será objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Por su parte, el artículo 12 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros están obligados a formalizar su dimisión, cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que hubiera sido nombrado.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON ANTONIO JOSE DEL VALLE ALONSO	PRESIDENTE	EJECUTIVO
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL	EJECUTIVO
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipologia
DON INOCENCIO CARAZO GONZALEZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ARTURO DEL VALLE ALONSO	VOCAL	EJECUTIVO
DON FRANCISCO JAVIER DEL VALLE MONSALVE	VOCAL	OTRO EXTERNO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipologia
DON LUIS BARDAJI MUÑOZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ALFONSO ZAPICO DIEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO
DOÑA MARIA DEL CARMEN MANZANARES SANCHEZ	VOCAL	OTRO EXTERNO

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales	

riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	NO
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	NO

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Los miembros del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones cesarán automáticamente cuando lo hagan en su condición de Consejeros de la Sociedad, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de cualquier otra misión que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene las funciones establecidas en el art. 21 del Reglamento del Consejo. El Comité de Gobiemo Corporativo, Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año, y siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias. Además, se reunirá cuando, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Con carécter supletorio serán de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para el Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

La Comisión Ejecutiva o Delegada, denominada Comisión Permanente, rinde cuenta de su gestión al Consejo de Administración y, en lo relativo a su convocatoria y funcionamiento, se aplica lo previsto en los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo para este órgano.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Comité de Auditoría debe reunirse con periodicidad trimestral y cuando lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Para el cumplimiento de sus competencias, el Comité tiene a su disposición los medios necesarios para favorecer la independencia en su funcionamiento, adoptando sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos. Con carácter supletorio resultan de aplicación las reglas de funcionamiento que rigen para

el Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes. Informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo. Proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Informar en la Junta General; Proponer nombramiento de Auditores y mantener relaciones con ellos; Supervisar auditoría interna, procesos de información financiera y sistemas de control interno; informar y formular propuestas al Consejo.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

El Capítulo V del Reglamento del Consejo regula las Comisiones del Consejo, entre las que se encuentran la Comisión Permanente, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. El citado Reglamento está disponible en la página web de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva, denominada Comisión Permanente, es nombrada por el Consejo, de su seno, con el número de Vocales que éste determine, entre los que debe encontrarse el Presidente del Consejo de Administración, que debe ser el Presidente de la misma, el Vicepresidente y el Consejero o Consejeros Delegados. Está asistida por un Secretario, no Consejero, con voz pero sin voto. A sus reuniones pueden asistir con voz pero sin voto, a requerimiento del Presidente, el personal directivo y el cualificado por razón de los asuntos a tratar.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Tanto los Consejeros como el personal directivo de la Sociedad están sometidos a un Reglamento Interno de Conducta que contiene obligaciones relativas a la toma de decisiones que puedan suponer conflicto de intereses entre la Sociedad y los suyos propios.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política de riesgos de la Sociedad tiene por objeto el asegurar de una forma razonable la consecución de sus objetivos de negocio y, en particular:
. El cumplimiento de la normativa aplicable.
. La mejora de la eficiencia de los procesos.
. La fiabilidad de la información financiera y de la información a los reguladores.
. El desarrollo de planes específicos para la prevención de los riesgos más significativos.
Para cumplir con la política de riesgos, la Sociedad tiene establecidos un sistema de gestión de riesgos, con unos mecanismos de control y unos órganos de supervisión que permiten tomar las medidas adecuadas para actuar sobre los riesgos identificados.
El sistema de gestión de riesgos consiste básicamente en:
a) la elaboración de un mapa de riesgos de la Sociedad donde se recojan los principales motivos que puedan impedir la consecución de los objetivos,
b) la evaluación de los mismos en términos de potencial impacto y probabilidad de ocurrencia,
c) la identificación de un responsable dentro del Comité para el seguimiento de cada riesgo,
d) la identificación de los controles existentes para mitigar cada riesgo y elaboración de los planes de acción en los casos que se considere necesario,
e) este proceso se revisa periódicamente para analizar el estado de cada riesgo, asi como posibles nuevos riesgos que deban ser considerados.
La documentación de este proceso se lleva a cabo a través del mapa de riesgos y de los planes de acción tendentes a mitigar cada uno de los riesgos al objeto de minimizar su impacto en caso de ocurrencia de alguno de ellos.
Si bien la última responsabilidad de la gestión de los riesgos de la Sociedad reside en el Consejo de Administración, el Comité de Riesgos se encarga de la gestión del modelo de riesgos de la Sociedad.

El Comité de Riesgos está formado, entre otros, por los responsables de las distintas áreas funcionales del negocio.
Las categorías en las que se encuentran estructurados los riesgos identificados son las siguientes:
. Riesgo de mercado: recoge los riesgos derivados de la necesidad de adaptación de la Sociedad a la situación del mercado en cada momento.
. Riesgo normativo: engloba los riesgos que suponen la necesidad de cumplir las normativas comunitarias, estatales, autonómicas y locales que afectan tanto a la Sociedad, como al sector en el que la misma desarrolla su actividad.
. Riesgo del proceso de compras: se refiere a los riesgos que afectan al aprovisionamiento de materiales, repuestos y equipos técnicos especializados.
. Riesgo de seguridad y salud: recoge los riesgos que afectan a la seguridad de las explotaciones y la salud de los trabajadores de la empresa.
. Riesgo de producción: incluye aquéllos relacionados con los procesos de planificación, preparación, extracción y lavado del carbón.
. Riesgos ligados a la naturaleza: se refiere al impacto que los elementos de la naturaleza pueden tener sobre las explotaciones en que desarrolla su actividad productiva.
. Riesgo medioambiental: se refiere a las actuaciones de la Sociedad que pueden tener un impacto negativo en el entomo que desarrolla su actividad.
. Riesgo de financiación: recoge los riesgos derivados de la estructura financiera de la Sociedad, de su evolución y de la situación de los mercados.
. Riesgo organizativo: incluye aquéllos relativos a la adecuación de los recursos y la estructura de la organización para obtener la máxima eficiencia en el desarrollo de su actividad empresarial.
. Riesgo de planificación, organización y gestión de RR.HH.: se refiere a los riesgos relacionados con una inadecuada gestión de los procesos de incorporación de personal y de las prejubilaciones.
. Riesgo tecnológico: recoge aquellos riesgos relacionados con la adecuación de los equipos informáticos al proceso de toma de decisiones y con la obsolescencia técnica de los equipos productivos.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Normativo, Sectorial, Comunitario

Circunstancias que lo han motivado

El nuevo marco regulatorio europeo establece el cierre definitivo de las unidades de producción no competitivas no más tarde del 31 de diciembre de 2018.

Funcionamiento de los sistemas de control

El Reglamento (CE) no 1407/2002 del Consejo, de 23 de julio de 2002, sobre las ayudas estatales a la industria del carbón que constituía el marco regulatorio europeo sobre estas ayudas expiró el 31 de diciembre de 2010.
Desde el 1 de enero de 2011, el nuevo marco regulatorio lo constituye la Decisión (2010/787/UE) del Consejo de 10 de diciembre de 2010 relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas. En este marco regulatorio desaparece el concepto de Reserva Estratégica del anterior Reglamento y se establece el cierre definitivo de las minas no competitivas antes del 31 de diciembre de 2018.
Para poder recibir ayudas a partir del 1 de enero de 2011, las unidades de producción deberán estar incluidas en un Plan de Cierre que deberá presentar el Estado Miembro y el volumen global de las ayudas concedidas por un Estado miembro deberá seguir una tendencia decreciente: de la ayuda concedida en 2011, la reducción no deberá ser inferior al 25 % a más tardar a finales de 2013, al 40 % a más tardar a finales de 2015, al 60 % a más tardar a finales de 2016 y al 75 % a más tardar a finales de 2017.
Los Administradores de la Sociedad estiman que el régimen de ayudas establecido en la Decisión Europea le permitirá continuar sus operaciones en los próximos años y, en caso de producirse el cierre de las explotaciones

actuales, recuperar la totalidad de sus activos y hacer frente a los pasivos que, en su caso, pudieran ponerse de manifiesto.

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgo de mercado

Circunstancias que lo han motivado

La falta de consumo de carbón nacional por parte de las compañías eléctricas.

Funcionamiento de los sistemas de control

La falta de consumo de carbón nacional por parte de las compañías eléctricas conllevó que Hunosa continuará comprando la producción de carbón hasta el 15 de marzo de 2010. Desde esa fecha, la Sociedad no ha vuelto a facturar por ventas de carbón térmico.

Para corregir esta situación, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, que posteriormente - y tras la Decisión de la Comisión Europea por la que se declara compatible con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea la compensación por servicio público asociada al mecanismo de entrada en funcionamiento preferente para las centrales de carbón autóctono- fue modificado por el Real Decreto 1221/2010, de 1 de octubre, y desarrollado a través de dos Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía.

Tanto la Decisión Europea, como el Real Decreto y las Resoluciones fueron recurridas por tres compañías eléctricas en distintas instancias judiciales, solicitando en todos los casos medidas cautelares y cautelarísimas. En su momento se levantaron las medidas cautelarísimas y cautelares en el Tribunal Supremo y posteriormente en la Audiencia Nacional quedando pendientes las medidas provisionales adoptadas por el Tribunal General de la Unión Europea. No obstante lo anterior, el Ministerio de Industria no puso en marcha el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, lo que continuó provocando una falta de facturación de carbón que ha supuesto una disminución de la cifra de negocio en el ejercicio 2010 de aproximadamente 50 millones de euros.

Ante esta situación la Sociedad ha adoptado una serie de medidas entre las que cabe destacar: supresión de gastos superfluos; paralización de determinadas inversiones en el mes de agosto; control exhaustivo de los costes de producción; paralización del resto de inversiones en el mes de noviembre; renegociación de los plazos de pago; suspensión de nuevas incorporaciones; paralización de las contratas de explotación en el mes de diciembre; presentación de un expediente de regulación de empleo temporal por un plazo de seis meses, con efectos a partir del 1 de enero de 2011 y el mantenenimiento de la disponibilidad de vías de financiación adicionales por si fuera necesaria su utilización.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Auditoría

Descripción de funciones

Conocer y supervisar los sistemas de control interno de la Sociedad.

Nombre de la comisión u órgano

Comité de Riesgos

Descripción de funciones

Definir el modelo de gestión y el mapa de riesgos; elaborar planes de acción que minimicen el impacto y la probabilidad de que los riesgos se materialicen; seguimiento de los diferentes tipos de riesgos y de los planes de acción.

Nombre de la comisión u órgano

Consejo de Administración y Comisión Permanente

Descripción de funciones

Establecen la política de riesgos de la Sociedad y son los máximos responsables del sistema de gestión de riesgos.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad desarrolla su actividad en un entorno regulado, en el que las distintas normativas (comunitaria, nacional, autonómica y local) establecen el marco de actuación. Así, entre los riesgos identificados por la Sociedad se encuentra el riesgo normativo, que recoge los riesgos que suponen la necesidad de cumplir la normativa comunitaria, estatal, autonómica y local que afecta tanto a la Sociedad como al sector en el que la misma desarrolla su actividad.
Los servicios jurídicos de la Sociedad, mediante el desarrollo de una labor preventiva, velan por garantizar que las implicaciones jurídicas derivadas de todos sus actos se cumplan y apliquen de forma adecuada. Esta labor preventiva es clave para que el grado de concienciación existente en toda la organización, respecto de la necesidad de cumplir con las distintas regulaciones, sea muy elevado.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales, reconocidos en los Estatutos y en el Reglamento, son iguales a los establecidos en la Ley.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
Es habitual que la convocatoria de Junta General ponga en conocimiento de los accionistas el acuerdo del Consejo por el que se requiere a un Notario para que asista a la misma y levante la correspondiente acta notarial.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
27/05/2010	23,850	60,650	0,000	0,000	84,500

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

1.- Aprobar las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación del resultado, la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2009, y la fijación de la fecha de pago del dividendo. Los mencionados acuerdos fueron adoptados por unanimidad.
2.- Fijar la dieta de los miembros del Consejo de Administración para 2010, que fue aprobada por unanimidad.
3.- Fijar en ocho el número de consejeros y reelegir consejeros, por un plazo de cinco años, a Don Antonio del Valle Alonso, Don Arturo del Valle Alonso, Don Francisco Javier del Valle Monsalve, Don Aurelio del Valle Jover, y Don Alfonso Zapico Diez. Cesar, a petición propia, a Don Leonardo Manzanares Sánchez. Nombrar consejeros, por un plazo de cinco años, a Doña María del Carmen Manzanares Sánchez y a Don Inocencio Carazo González. Todo ello aprobado por unanimidad.
4.- Renovar el nombramiento de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2010, aprobado por unanimidad.
5.- Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, adoptado por unanimidad.
6.- Delegar expresamente en el Presidente y Vicepresidente para ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta, adoptado por unanimidad.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1000

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El artículo 12 de los Estatutos sociales establece que el derecho de asistencia será delegable, con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, carta o tarjeta de delegación a favor de cualquier accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley y a los Estatutos. La delegación deberá ser aceptada por el representante y podrá conferirse, además, mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad y los derechos del representado.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección es : www.sahvl.es

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Explique

Las propuestas de acuerdos se hacen públicas con motivo de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta, a partir de cuyo momento cualquier accionista que lo desee podrá obtener la información relativa a las mismas. En cuanto a la información relativa a la recomendación 28, puede obtenerse en la información facilitada en el informe anual de gobierno corporativo y en la página web de la Sociedad, a excepción de lo establecido en el apartado primero de dicha recomendación.

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;

ii) La política de inversiones y financiación;

iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;

iv) La política de gobierno corporativo;

v) La política de responsabilidad social corporativa;

vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;

vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoria o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple Parcialmente

El Consejo en pleno se reserva la competencia de aprobar, dentro de los límites establecidos en la Ley, los Estatutos sociales y su Reglamento:

a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, y en particular:
- El Plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y los presupuestos anuales.
- La política de inversiones y financiación.
- La política de gobierno corporativo.
- La política de retribuciones y evaluación del desempeño de altos directivos.
- La política de control y gestión de riesgos.
- La política de dividendos y autocartera.

b) Las siguientes decisiones:
- Formular las cuentas anuales y presentarlas a la Junta General de accionistas.
- Formular los informes y propuestas de acuerdos que deba someter al conocimiento y aprobación, en su caso, de la Junta General.
- A propuesta del Comité de Auditoría, la información financiera que, por su condición de cotizada, debe hacer pública periódicamente la Sociedad.
- A propuesta del Comité de Auditoría, el nombramiento de los auditores de cuentas externos.
- Aprobar las adquisiciones y enajenaciones de activos de la Sociedad que resulten especialmente significativos
- El nombramiento de Consejeros, en caso de vacantes, hasta que se reúna la primera Junta General.
- Aceptar la dimisión de Consejeros; designar y revocar al Presidente y Vicepresidente.
- Nombrar y destituir los Consejeros que hayan de formar parte las comisiones previstas por este Reglamento
- A propuesta del Presidente del Consejo, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, del Secretario del Consejo, y sus cláusulas indemnizatorias.
- A propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, la retribución de los Consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

c) Las operaciones vinculadas propuestas por el Comité de Auditoría.

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple Parcialmente

La tipología de los consejeros actuales se concreta en tres ejecutivos, tres externos y dos independientes.

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver epígrafe: B.1.3

Explique

Los tres consejeros externos fueron nombrados por razones de oportunidad dentro del conjunto de accionistas de la Sociedad, aun no representando formalmente a ningún grupo de ellos.

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.
Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Explique

Dada la actal tipología de los consejeros (tres ejecutivos, tres externos y dos independientes) no es aplicable esta recomendación.

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La Sociedad ha ampliado el número de Consejeros en uno, designando a un nuevo independienta, con lo que se aproxima mucho a la proporción indicada en esta recomendación.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
Ver epígrafes: B.1.3 y B.1 4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo no impide que cualquier persona, con independencia de su género, pueda reunir los requisitos para ser nombrado miembro de dicho órgano. En la Junta General de accionistas celebrada en el ejercicio 2010 se ha nombrado una consejera.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.
Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

La dimensión actual del Consejo no aconseja la aplicación de esta recomendación.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.
Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.
Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Explique

Si bien no existen reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte los consejeros, no se produce interferencia ni menoscabo de sus funciones y responsabilidades por el mencionado hecho.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

La información sobre los consejeros a que se refiere esta recomendación está contenida, en su mayor parte, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se difunde a través de la página web.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Explique

No existen consejeros dominicales.

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la

sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Explique

Aunque no se han producido los supuestos contemplados en esta recomendación, todos los Consejeros y la Secretaria del Consejo expresan habitualmente su opinión sobre cualquier propuesta de decisión que le es sometida, sea a favor o en contra, y en sus cartas de dimisión siempre han explicado las razones que justifican la misma.

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Explique

En la Junta General de accionistas celebrada en el ejercicio 2010 cesó, a petición propia, el Consejero Don Leonardo Manzanares Sánchez, quien había explicado en el Consejo las razones de carácter personal que le habían llevado a tomar tal decisión.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Explique

La retrtibución variable ligada al rendimiento de la Sociedad no se circunscribe a los consejeros ejecutivos. Esta retribución es percibida por todos los consejeros, a excepción de los independientes. Esta recomendación rio resulta de aplicación al resto de remuneraciones en ella contempladas, al no existir.

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se

ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

El Comité de Gobiemo Corporativo, Nombramientos y Retribuciones informa al Consejo sobre la política de retribuciones. El Consejo informa a la Junta de las remuneraciones globales de los consejeros, aunque no en punto independiente del Orden del Día.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

El desglose individualizado de las remuneraciones de los consejeros a que hace referencia esta recomendación, no es exigido por la legislación vigente. La información a que se hace referencia se detalla en las cuentas anuales de forma que éstas reflejan la imagen fiel, y se someten a la opinión del auditor externo para su verificación.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

Aunque la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros no es similar a la del Consejo, la Comisión Permanente (Delegada) comparte su Secretaria con la del Consejo.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

El artículo 27 de los estatutos sociales establece que la Comisión Permanente rendirá cuenta de su gestión al Consejo de Administración en cada una de las sesiones que éste celebre. Los miembros del Consejo de Administración no consideran necesario recibir una copia de las actas de dichas sesiones.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;

b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.

d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

El Consejo de Administración tiene constituidos, en su seno, el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones. Sus reglas de composición y funcionamiento están recogidas en el Reglamento del Consejo y contienen, aunque no específicamente, la mayor parte de las funciones recogidas en esta recomendación: pueden recabar asesoramiento externo cuando lo consideren necesario; levantan actas de sus reuniones que remiten al Consejo; el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones es independiente; sus miembros son designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia; el Consejo delibera sobre sus propuestas e informes en las reuniones inmediatamente posteriores a las celebradas por las Comisiones.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

La estructura societaria y los procesos de negocio no justifican la existencia de dicha función de auditoría interna, llevándose a cabo las labores de control de gestión de los sistemas de información y control interno por parte de la Dirección Financiera.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Parcialmente

El responsable de la Dirección Financiera informa al Comité de Auditoría de las incidencias que se presentan en el desarrollo de sus funciones y de las actividades llevadas a cabo.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

Las funciones del Comité de Auditoría, conforme a lo previsto en el artículo 27 bis de los estatutos, son las siguientes: 1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. 2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere la legislación vigente. 3. Supervisar los servicios de auditoría interna. 4. Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad. 5. Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. 6. Informar y proponer sobre cualquier cuestión de carácter general o particular, que le sea encomendada por el Consejo de Administración.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

La Sociedad sólo tiene dos consjeros independientes. Uno de ellos preside el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Explique

El Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones tiene atribuidas las siguientes funciones: 1. Informar sobre las propuestas de nombramientos de Consejeros y proponer el nombramiento o reelección de los Consejeros independientes. 2. Informar sobre la propuesta de nombramiento de Secretario del Consejo. 3. Proponer al Consejo de Administración la política general de retribuciones de los Consejeros y Altos directivos, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos. 4. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. 5. Aprobar los contratos tipo para los altos directivos. 6. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de los Comités del Consejo de Administración. 7. Proponer al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo. 8. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores, del presente Reglamento, y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por sí los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/03/2011

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

TRES CÉNTIMOS DE EURO

0K2703486

CLASE 8.ª

Los abajo firmantes, miembros del Consejo de Administración de SOCIEDAD ANÓNIMA HULLERA VASCO-LEONESA, suscriben y refrendan con su firma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 37.3 del Código de Comercio, el presente documento que contiene el Informe de Gestión de la mencionada Sociedad, correspondiente al ejercicio 2010, y, en una sección separada, el Informe Anual de Gobiemo Corporativo. Asimismo, declaran bajo su responsabilidad que, hasta donde alcanza su conocimiento, el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la información exigida.

El presente documento consta de diecisiete folios, clase 8ª, de la serie 0K numeradas correlativamente desde el número 2703469 al número 2703485, ambos inclusive, y de veinticinco hojas en papel Din-A4 paginadas de la número 1 a la 50, ambas inclusive, firmando los señores Consejeros el presente folio de papel timbrado, clase 8ª serie 0K, con el número 2703486 en prueba de conformidad.

Madrid, 24 de marzo de 2011.

Antonio del Valle Alonso,
Presidente

Arturo del Valle Alonso,
Vicepresidente

Luis Bardají Muñoz,
Vocal

María del Carmen Manzanares Sánchez,
Vocal

Alfonso Zapico Díez,
Vocal

Francisco Javier del Valle Monsalve,
Vocal

Aurelio del Valle Jover,
Vocal

Inocencio Carazo González,
Vocal

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Informe de Gestión del ejercicio 2009, formulado por el Consejo de Administración en su sesión del día 24 de marzo de 2011 es el que se adjunta. Asimismo, se da fe de la legitimidad de las firmas de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad recogidas en este documento.

Ana María Moreno Pérez
Secretaria del Consejo de Administración